

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	1 de 52	

1. AUDITORIA No.	003	2. FECHA DE INFORME	Julio 6 de 2016
3. DEPENDENCIA O PROCESO AUDITADO	SECRETARIA DE HACIENDA		
4. DIRECTIVO RESPONSABLE O LIDER DE PROCESO	AMANDA VALLEJO OCAÑA		
<p>5. OBJETIVO. Realizar Auditoría Interna a la Secretaria de Hacienda verificando el cumplimiento de los procedimientos seguidos para la exoneración y/o descuentos en el pago de impuesto predial e industria y comercio, además las directrices y manejo de los procesos de cobro coactivo, el procedimiento seguido para la tramitación de órdenes de pago y el estado general del archivo de la citada Secretaria.</p>			
<p>6. JUSTIFICACION. La Oficina de Control Interno requiere hacer una revisión y evaluación a la gestión administrativa, financiera y, presupuestal durante la vigencia 2015, bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía administrativa, con el objeto de verificar su correcto acatamiento al ordenamiento jurídico.</p>			
<p>7. PRODUCTO. Durante el desarrollo de la auditoria se procede a obtener los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar las directrices y manejo de los procesos de cobro coactivo. 2. Verificar el cumplimiento de los procedimientos para la exoneración del pago del impuesto de industria y comercio y predial en el Municipio durante la vigencia auditada. 3. Verificar el procedimiento seguido para la tramitación de las órdenes de pago, cumplimiento de términos y responsables designados conforme lo señalado en el procedimiento vinculado al Sistema de Gestión de Calidad. 4. Verificar el estado del archivo en la Secretaria de Hacienda Municipal. 			
<p>8. ALCANCE. Aplica para los procesos descritos en el acápite de productos.</p>			

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	2 de 52	

9. HECHOS.

9.1. VERIFICAR DIRECTRICES PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y MANEJO DE LOS ACUERDOS DE PAGO

Con el objetivo de verificar como se llevó a cabo el procedimiento persuasivo y coactivo de los tributos referidos a impuesto predial e industria y comercio durante la vigencia 2015 se procedió a entrevistar a los funcionarios y contratistas responsables de su manejo, entre ellos, a la Subsecretaria de Ingresos, Tesorera General del Municipio y a los contratistas encargados de la coordinación en cada una de las etapas del procedimiento.

Igualmente, se procedió a realizar a la revisión documental de algunos expedientes contentivos del cobro persuasivo y coactivo en el Municipio de Pasto durante la vigencia auditada.

Es así como se advierte que en la Alcaldía de Pasto se halla reglamentado el recaudo de cartera mediante el Decreto Municipal No. 1139 del 31 de diciembre de 2010, en el cual se dispone que corresponde al Subsecretario de ingresos, adelantar las acciones relacionadas con el cobro persuasivo y corresponde al Tesorero General del Municipio, adelantar las acciones relacionadas con el cobro coactivo.

Además, en el citado acto se regula lo concerniente a la conformación de expedientes, definición de conceptos, clasificación de la cartera pública, definición de las etapas del proceso de cobro, competencias y alcance para el cobro de las obligaciones, procedimiento del cobro persuasivo, cobro coactivo, mandamiento de pago, títulos ejecutivos, facilidades de pago, entre otros.

El proceso del cobro o recaudo de cartera en el Municipio de Pasto, contiene dos etapas que son:

- El cobro Persuasivo.
- El cobro Coactivo

9.1.1. Cobro persuasivo.

Son las actuaciones que pretenden el acercamiento con el deudor del tributo, con el fin de procurar la cancelación de su obligación de manera voluntaria o por lo menos celebrar un acuerdo de pago que permita fijar cuotas prudentes para el pago, antes de iniciar un proceso de cobro coactivo. En el Municipio, esta función le corresponde

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	3 de 52	

a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.

El Cobro Persuasivo ha sido implementado para motivar al contribuyente a través de estructuras amigables, que faciliten el pago de su deuda, evitando con ello, llegar al requerimiento y/o embargo de sus bienes, y en general, realizar acciones previstas en la ley a través del procedimiento administrativo de ejecución.

El proceso se inicia con la identificación de los deudores del tributo para cada vigencia, mediante la construcción de una base de datos que incluye las obligaciones que están pendientes por pagar y la identificación del predio, documento que se trabaja en un archivo de Excel y es responsabilidad de la Ingeniera María Eugenia Melo, posteriormente se dispone su contenido en el aplicativo SYSMAN, software del Municipio que contiene información financiera y contable.

Acto seguido, se realiza una citación mediante oficio al contribuyente, informando el monto de la obligación que adeuda y se le concede 10 días hábiles para efectuar la cancelación respectiva o para suscribir un acuerdo de pago. Si la persona hace caso omiso a la citación, se emite la resolución de liquidación y se notifica el acto administrativo personalmente y de manera directa al deudor, mediante citación para que comparezca dentro de los 10 días siguientes a su recibo y se deja constancia de la notificación a través del recibo de la empresa de mensajería o bauchers. Sí el contribuyente no comparece a la diligencia de notificación, se procederá a la notificación por correo, igualmente, sí la comunicación para la notificación es devuelta, se procederá a notificarlo por aviso.

Posteriormente, el contribuyente podrá hacer uso del recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, en este caso, se revisa la procedencia del recurso y se falla de conformidad, sí es a favor del contribuyente, se archiva, caso contrario, se continua con el proceso, una vez cumplidos los pasos anteriores, el acto administrativo queda en firme y se expide constancia de ejecutoria, para hacer efectivo el cobro coactivo de la obligación, cumplido todo el procedimiento de cobro persuasivo, y ejecutoriada la resolución de liquidación, se organiza el expediente y se lo traslada mediante oficio a Tesorería Municipal, comunicando que en ellos no se presentaron soluciones de pago como sería pago total de la obligación, pago por años, suscripción de acuerdo de pago.

Se evidencia que en la citada remisión se refiere por cada uno de los expedientes: la resolución de liquidación, citación, recibo predial, notificación y auto de ejecutoria, con anotación de los actos de notificación realizados y la información según la cual



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

4 de 52

se cumplió el termino para interponer el recurso de reconsideración, se remite para que se inicie el trámite de la etapa del proceso de cobro administrativo coactivo correspondiente.

Por lo tanto, para verificar el procedimiento realizado con el cobro persuasivo, Se procedió a tomar al azar algunos expedientes que a continuación se relacionan:

CODIGO PREDIAL	NUMERO DE PROCESO
000100020473000	2011 - 0008
000100020767001	2011 - 0009
000100151163000	2011 - 0158
000100151164000	2011 - 0159
000100151165000	2011 - 0160
000100570033000	2011 - 0394
000100570061001	2011 - 0395
000100570096000	2011 - 0396
000100570104000	2011 - 0397
000100390096000	2011 - 0312
000100390101000	2011 - 0313
000100390144000	2011 - 0314
000100560310000	2011 - 0392
000100151166000	2011 - 0161



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

5 de 52

000100570005000	2011 - 0393
000100570203000	2011 - 0398
000100390051000	2011 - 0311
000100151171000	2011 - 0164
000100151167000	2011 - 0162
000100151170000	2011 - 0163

Se encontró por parte del grupo auditor que los expedientes antes relacionados cumplen con cada una de las etapas señaladas en el procedimiento regulado por el Decreto Municipal No. 1139 del 31 de diciembre de 2010, y que contienen los documentos respectivos para cada actuación, toda vez que los mismos se hallan en forma de expedientes que permiten su ubicación e identificación, foliados y organizados, con caratula que facilita su control y ubicación, señalando numero del proceso, nombre del contribuyente, numero de cedula, numero del código predial y dirección del inmueble.

El expediente incorpora la resolución por medio de la cual se liquida y determina el monto adeudado por impuesto predial unificado de un contribuyente y se declara deudor moroso, factura o recibo liquidación del impuesto, citación para notificación al contribuyente, notificación por correo, aviso de notificación, constancia de ejecutoria para cada uno. Por lo tanto, se concluye que se está llevando a cabo satisfactoriamente con el procedimiento del cobro persuasivo.

Sin embargo, se advierte que los profesionales responsables del proceso persuasivo desconocen el procedimiento vinculado al Sistema de Gestión de y que pertenece al proceso Gestión Financiera denominado "cobro persuasivo del impuesto predial unificado", el cual está identificado con el código GF-P-018, y contiene las tareas a realizar para cumplir con la misión del citado cobro, no obstante, en la actualidad se viene construyendo un nuevo procedimiento en diagramas de flujo actualizado con las etapas y/o actuaciones para el cobro persuasivo que se halla pendiente por culminar.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	6 de 52	

9.1.2. Cobro coactivo.

El procedimiento administrativo de cobro coactivo, está contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, que faculta a ciertas entidades para hacer efectivos directamente los créditos a su favor, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Su objetivo es obtener el pago forzado de las obligaciones a su favor, inclusive mediante la venta en pública subasta de los bienes del deudor, cuando este ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.

Corresponde a la Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto, llevar a cabo el cobro coactivo del impuesto predial unificado conforme lo normado en el Decreto Municipal No. 1139 del 31 de diciembre de 2010.

Para conocer cómo se llevó a cabo el procedimiento del cobro coactivo de impuesto predial unificado, se entrevistó personalmente a la Tesorera Municipal de la Alcaldía de Pasto, Doctora Fanny Yolanda Paz Ojeda y a la Abogada María Mónica Alegría, quienes manifiestan que el procedimiento del cobro predial unificado comienza cuando, se recibe por parte de la Subsecretaría de Ingresos, el expediente contentivo del título ejecutivo con la resolución que declara deudor al contribuyente moroso, la cual, debe estar en firme y debidamente ejecutoriada.

Seguidamente la Tesorero Municipal procede mediante auto de tramite avocar conocimiento para iniciar el cobro coactivo, y se procede según la normatividad a reconocer la suma adeudada del impuesto predial en cabeza del contribuyente moroso y la constitución del título ejecutivo, mediante la resolución que determina y liquida el impuesto.

Posteriormente, ese Despacho mediante resolución motivada, libra mandamiento de pago en contra del contribuyente moroso y a favor del Municipio de Pasto, con los datos completos del deudor, el acto comprenderá además las vigencias debidas, los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta su cancelación, más las costas que genere el procedimiento, igualmente la providencia deberá contener en su parte resolutive, la orden expresa de pago, la notificación del deudor de conformidad a lo señalado en el artículo 826 del estatuto tributario nacional, y la advertencia al contribuyente sobre el término de 15 días contados desde la notificación de la providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones señaladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente, se procede a notificar personalmente al deudor el contenido del mandamiento de pago conforme lo enseña el artículo 826 ibídem, mediante

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	7 de 52	

comunicación por correo certificado, para que el deudor comparezca dentro de los 10 días siguientes al recibo de la misma ante la Secretaria de Hacienda Municipal.

Sí el deudor comparece dentro del término señalado, el funcionario deberá levantar un acta donde se deje constancia de haber notificado al deudor del contenido del mandamiento de pago, entregándole copia de la providencia, sí el deudor no comparece dentro del término concedido, se procederá a notificarlo por correo certificado a la dirección informada por el deudor, en los casos en que se desconoce el domicilio del deudor o cuando es devuelta la citación se procede a la notificación mediante aviso con publicación en un periódico de amplia circulación nacional o regional, y surtirá efectos a partir del día hábil siguiente al que se realice la publicación, en los eventos señalados anteriormente se ha previsto mediante decreto municipal 0308 de 2013, la notificación supletiva del mandamiento de pago, a través de un aviso en el portal de la web de la Alcaldía de Pasto, que deberá incluir mecanismo de búsqueda por número de identificación personal, la notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicada en el portal.

Una vez realizado el acto de notificación al deudor del mandamiento de pago por los mecanismos antes mencionados, se le concede un plazo de 15 días hábiles dentro del cual podrá presentarse una de éstas circunstancias:

- a) Presentar por escrito las excepciones que considere pertinente,
- b) Realizar el pago de la obligación,
- c) Realizar un acuerdo de pago, evento en el cual se procederá de conformidad a lo establecido en el reglamento interno de recaudo de cartera, con la advertencia según la cual, sí el deudor no cumple con lo anterior, se entiende que acepta la obligación en su totalidad.

Ahora bien, sí el deudor procede al pago de la obligación se emitirá un auto mediante el cual se ordena la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del expediente.

Sí el deudor solicita un acuerdo de pago, éste se realizara de conformidad a lo establecido en el reglamento interno de recaudo de cartera, por su parte, la suscripción se efectuará entre el Subsecretario de Ingresos y el contribuyente. Al concederse la facilidad de pago se origina la suspensión del proceso de cobro coactivo.

El cumplimiento del acuerdo de pago será verificado por el Subsecretario de Ingresos,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	8 de 52	

quien determinará si existe morosidad o incumplimiento y deberá informar ante la Oficina de cobro coactivo con la finalidad de reiniciar el proceso. Si el contribuyente cumple con lo acordado, se emite auto de terminación de levantamiento de medidas cautelares, si las hubiere, y se archiva el proceso.

Como se mencionó anteriormente el deudor cuenta con 15 días contados a partir de la notificación del mandamiento de pago, para presentar el escrito de las excepciones que puede ser interpuesto personalmente o por su apoderado, al cual deberá acompañarse los medios de prueba. Seguidamente le funcionario ejecutor deberá contar con un mes para decidir las mediante resolución motivada, si se declaran probadas se ordenara la terminación del procedimiento, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del expediente, y si por el contrario se declaran improbadas se continuara adelante con la ejecución, si notificado el mandamiento de pago, el deudor no se pronuncia, el funcionario ejecutor dispondrá mediante resolución seguir adelante con la ejecución ordenando el embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes del deudor. Una vez embargados los bienes del deudor se procederá a fijar fecha y hora para realizar diligencia de secuestro, previa designación del secuestro de las listas que cuente el consejo superior de la judicatura.

La diligencia se realizará en el lugar indicado y estando en él se levantara el acta donde se deje constancia de la identificación del bien, las personas que estuvieron presentes. Si no hay oposición el funcionario declarara secuestrado el bien y hará entrega del mismo al secuestro, para su administración y cuidado, si se presenta oposición a la diligencia de secuestro esta deberá resolverse de inmediato o dentro de los cinco días a la terminación de la diligencia.

Para verificar el cumplimiento de cada una de las actuaciones en el procedimiento del cobro coactivo durante la vigencia 2015, se procedió a tomar expedientes al azar, cotejando las fechas en las cuales se efectuó determinada actuación, analizando el tiempo transcurrido entre una y otra actuación, se reviso los siguientes:

- Proceso G5 – 0044 Código Predial No 010300820021000
- Proceso GC – 5587 Código predial No 010408150003000
- Proceso G1A – 383 Código Predial No 010300420043901
- Proceso G1- 2571 Código predial No 010100620055000
- Proceso G1-2581 Código predial No 010101280030000
- Proceso G3 – 2310 Código Predial No 010104170004020
- Proceso GC- 1495Código predial No 000200060023000
- Proceso G4 – 0088 – R Código predial No 000100120033000
- Proceso G4 – 0386 – R Código predial No 000100410277000
- Proceso G2- 00392 código predial No 010403340010000



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

9 de 52

- Proceso EP – 275 Código predial No 000100350579000
- Proceso G2 – 01929 Código predial No 010107040022000
- Proceso G9-0144 Código predial No. 010905530030000
- Proceso G9- 4248 Código Predial No. 010108140006000
- Proceso 2010 – 2514 Código Predial No 0101045600027000
- Proceso 2009-0362 Código Predial No.01000100140015000
- Proceso 2009-0524 Código Predial No. 01020068000700
- Proceso 2010-2495 Código Predial No. 200000250004000
- Proceso 2009-2222 código predial No 010200790099901
- Proceso 2009-2899 código predial No 100000160005001
- Proceso 2010 - 0462 código Predial No 000100470829000

La revisión efectuada se sintetiza en el siguiente cuadro, indicando la fecha para cada una de las actuaciones, así:

No. Expediente	COBRO PERSUASIVO			
	Fecha Resolución liquida impuesto predial	Fecha de citación a notificación	Notificación	Fecha de ejecutoria de la resolución
G5-0044	2004/10/27	2004/10/27	edicto de 19/08/2005 se desfija 02/09/2005	2005/09/12
GC- 5587-2009	2009/07/22	2009/07/23	edicto 01/27/2010 se desfija 12/02/2010	no existe el acto
G1A 383	2005/12/28	2006/01/16	edicto 24/01/2006 se desfija 28/01/2006	no existe el acto
G1 2571	2008/09/30	2008/11/04	Edicto 30/03/2010 se desfija 03/05/2010	no existe el acto
G1 2581	2008/09/30	2008/11/04	Edicto 30/03/2010 se desfija 03/05/2010	2010/05/03
G3 2310	2005/09/30	2005/20/12	Edicto 01/02/2006	no existe el acto
GC 1495-2009	2009/07/22	2009/07/23	Edicto 17/03/2010	2010/03/31
G4-0088-R	2005/06/17	2005/06/22	personal 2005/09/30	2005/10/14



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA
01-Ago-14

VERSIÓN
05

CODIGO
El-F-004

PÁGINA
10 de 52

G4 -0386-R	2005/06/17	2005/06/22	personal 2005/09/30	2005/10/14
G2-00392-2012	2004/11/05	2004/11/05	personal 2004/12/01	2004/12/22
G2-01929-2012	2005/08/31	2005/08/31	personal 2005/09/09	2008/08/01
G9-0144-2007	2007/06/22	2008/06/10	personal 2009/10/02	2009/10/15
G9 4248- 2009	2009/08/24	2009/08/26	personal 2009/11/11	2010/05/03
2010-2514	2015/06/09	2015/06/09	aviso 02/07/2015 se desfija 09/07/2015	2015/09/22
2009-0362	2012/05/08	2013/05/08	aviso 2013/11/15	2014/01/23
2009-0524	2013/05/09	2013/05/09	aviso 2013/11/15	2014/01/23
2010-2495	2014/05/14	2014/05/14	2014/09/10	2015/01/09
2009-2222	2013/05/08	2013/05/08	aviso 2014/11/27	2014/02/05
2009-2899	2013/26/08	2013/08/26	aviso 2013/11/15	2014/01/23
2010-0462	2014/03/03	2014/03/03	correo 2014/09/16	2014/10/16



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA
01-Ago-14

VERSIÓN
05

CODIGO
EI-F-004

PÁGINA
11 de 52

No. Expediente	COBRO COACTIVO										
	fecha Auto que Avoca conocimiento del proceso coactivo	fecha auto que reconoce título ejecutivo	fecha auto mandamiento pago	citación para notificación	fecha notificación	Resolución que ordena embargo del bien	Comunicación ante Oficina de Instrumentos Públicos solicitando registro	Respuesta Oficina de Instrumentos Públicos	Auto ordena seguir adelante con ejecución y ordena secuestro	Auto acumulación expedientes	Comunicado de embargo al domicilio del contribuyente en la vigencia 2015 y/o última actuación
G5-0044	2005/09/12	2005/10/03	2006/02/01	2006/07/28	2008/12/01	2011/06/20	2011/06/22	12/08/11 registrado	No se expide	2013/03/15	No registra
GC-5587-2009	no hay	no hay	2010/03/10	2010/03/21	2010/08/20	2011/04/15	2011/04/15	Inmueble afectado a vivienda familiar no se registra 16/12/2013	No se expide	2013/03/15	No registra
G1A 383	no hay	2006/04/17	2006/04/17	2006/04/17	2006/05/12	2006/06/30	2006/07/04	julio 2006 registrado	2009/03/24	2013/03/15	No registra
G1 2571	2010/05/03	2010/05/03	2010/05/03	2010/06/09	2010/08/25	19/07/2013	2013/07/19	no coincide matricula con código predial, no se registra	No se expide	2013/05/24	2015/10/30, usuario realizó abono actualizando deuda hasta la vigencia 2010



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

EI-F-004

PÁGINA

12 de 52

								10/10/2013				
G1 2581	2010/05/0 3	2010/05/0 3	2010/05/ 03	2010/06/09	2010/08/ 25	No aplica, no tiene matricula inmobiliari a	No aplica	No se registra	No se expide	24/05/ 2013	No registra	
G3 2310	2006/06/0 9	2006/06/1 6	2006/07/ 06	2006/07/07	2006/11/ 23	2001/11/22	2011/11 /23	Oficio de 27/12/2011 registrado	No se expide	24/05/ 2013	2015/05/11	
GC 1495- 2009	2010/05/0 6	2010/05/0 6	2010/05/ 07	2010/07/26	2010/09/ 09	No aplica, no tiene matricula inmobiliari a	No aplica	No se registra	No se expide	2013/06/04	No registra	
G4- 0088-R	2005/12/0 5	2005/12/0 7	2005/09/ 12	2005/12/14	2006/04/ 24	No aplica, no tiene matricula inmobiliari a	No aplica	No se registra	No se expide	2013/05/24	2015/03/18	
G4 - 0386-R	2005/12/0 5	2005/12/0 7	2005/09/ 12	2005/12/14	2006/04/ 24	2013/07/22	2013/07 /22	registro de 21/08/2013	No se expide	2013/05/24	2015/03/01, Se efectúo pago el 2016/03/18	
G2- 00392- 2012	no hay	2004/12/2 3	2004/12/ 23	2008/10/15	2005/09/ 24	2010/04/28	2010/04 /29	registro de 10/05/2010	No se expide	2013/05/24	2015/09/01	
EP- 275- 2010							No aplica	No se registra	No se expide	2013/05/24	Proceso anulado por lgac predio inactivo mediante Resolución 457 de	



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA
01-Ago-14

VERSIÓN
05

CODIGO
EI-F-004

PÁGINA
13 de 52

											2012/03/07
G2-01929-2012	2008/08/04	2008/09/01	2008/09/01	2008/09/20	2008/11/05	2011/02/07	2011/02/07	no se registra, tiene patrimonio de familia 16/02/2011	No se expide	2013/05/24	2013/07/06. Acuerdo de pago incumplido Resolución 2014/06/10
G9-0144-2007	2009/10/15	2009/10/15	2009/10/15	2010/06/09	2010/08/12	2015/11/25	2015/11/25	registro 02/12/2015	No se expide	2013/05/24	2015/10/13. Acuerdo de pago incumplido
G9 4248-2009	2010/05/03	2010/05/03	2010/05/03	publicación web 2012/12/26	2012/12/26	2013/07/08	2013/07/08	no se registra, tiene patrimonio de familia oficio 10/12/2013	No se expide	2013/05/24	2015/10/13
2010-2514	2015/10/15	2015/10/15	2015/11/05	2015/11/05	2016/03/02	2016/03/02	No aplica	No se registra	No se expide	No se expide	Acuerdo de pago 2016/03/29
2009-0362	2014/02/12	2014/02/12	2014/02/13	2014/03/17	2014/03/17	2014/06/10	2014/06/10	no se registra, tiene patrimonio de familia oficio 2014/06/10	No se expide	No se expide	2014/06/10



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

EI-F-004

PÁGINA

14 de 52

2009-0524	2014/02/12	2014/02/12	2014/02/13	No hay citación ni notificación personal	2016/04/04 publicación página web	2014/06/10	2014/06/10	se registra 2015/03/05	No se expide	No se expide	2015/03/05
2010-2495	2015/06/23	2015/06/25	2015/06/26	2015/06/30	2015/09/01	No se expide	No se expide	No se registra	No se expide	No se expide	2015/10/15
2009-2222	2014/02/21	2014/02/21	2014/02/21	2014/03/07	2015/03/30	2014/06/09	2014/06/09	se registra 2015/02/10	No se expide	No se expide	No existe
2009-2899	2014/02/14	2014/02/19	2014/02/19	2014/05/16	2015/09/17 en página web	No se expide	No se expide	No se registra	No se expide	No se expide	No existe
2010-0462	2015/06/23	2015/06/26	2015/06/23	2015/06/23. Se adjunta nota mensajería por causal dirección incorrecta.	No se expide	No se expide	No se expide	No se registra	No se expide	No se expide	2015/06/23. Se adjunta nota mensajería por causal dirección incorrecta.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	15 de 52	

Se verificó por parte del grupo auditor que cada expediente contiene las diferentes actuaciones relacionadas en el procedimiento del cobro coactivo, para éste particular son:

Resolución de liquidación, citación para notificación personal de la resolución de liquidación, edicto o notificación por aviso de la resolución de liquidación, ejecutoria de la resolución, auto por medio del cual se avoca conocimiento de proceso coactivo, auto que reconoce título ejecutivo, auto de mandamiento de pago, citación para notificación personal del mandamiento, notificación personal o por correo del mandamiento de pago, resolución por medio de la cual se ordena medidas cautelares embargo, oficio comunicando a la Oficina de instrumentos públicos la solicitud de registro de la medida cautelar, comunicado de embargo al contribuyente, respuesta de instrumentos públicos con certificado de libertad de tradición si se registro el embargo o sí no se registro, argumentos que justifican la negativa.

Sin embargo, se evidencia que sí bien los expedientes contentivos del tramite coactivo cumplen con las respectivas actuaciones según el trámite de ley, existen lapsos temporales extensos entre una y otra etapa, siendo necesario que se aúnen todos los esfuerzos administrativos, logísticos y humanos, para que en todos los expedientes de cobro coactivo, se impongan medidas cautelares en forma oportuna, como un mecanismo idóneo para asegurar el pago de la obligación debida por cada uno de los deudores.

Es bueno anotar que cada abogado contratista, responsable de la sustanciación del trámite del cobro coactivo, tiene asignada una clave, que le permite acceder al aplicativo SYSMAN, posteriormente, digitando el código del predio se despliega toda la información correspondiente a la obligación: como por ejemplo, nombre del usuario, cedula, dirección, y un cuadro de observaciones, donde se indica el estado en que se encuentra la obligación, más abajo se despliega un cuadro que contiene el número de factura, la fecha de expedición, fecha límite de pago y el valor adeudado, aparecen con visto bueno \checkmark , las facturas que se han cancelado por concepto de pago de la obligación, y/o abono a al acuerdo de pago. Igualmente, se advierte que se puede imprimir el reporte para información respectiva de los usuarios.

El equipo auditor conoció el contenido del informe realizado en el mes de junio del 2015 por la Oficina de Cobro Coactivo ante el Ex Secretario de Hacienda, conforme el cual se remitieron las actuaciones realizadas en cuanto al cobro coactivo, de la forma que sigue:

En el año 2012, el área de cobro coactivo de impuesto predial unificado recibió

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	16 de 52	

11.864 procesos con mora en el pago de impuesto predial, los cuales fueron distribuidos equitativamente entre los abogados contratistas, reiniciando 7.491 procesos el día 13 de junio de 2012, con el fin de evitar la prescripción de la vigencia 2007 y siguientes.

En los procesos reiniciados se profirió de la misma manera 7.491 resoluciones de liquidación de impuesto predial con su respectiva citación para la notificación de la resolución de liquidación, notificación por edicto, auto por medio del cual la Tesorería Municipal avocó conocimiento del proceso, reconocimiento del título ejecutivo, mandamiento de pago y citación para notificación personal del mismo, para un total de 44.946 actuaciones.

Posteriormente, ante la inasistencia del contribuyente a la notificación personal del mandamiento de pago, se notificaron por medio de correo certificado 7.035 procesos y se publicó por la página web de la Alcaldía Municipal el día 26 de diciembre de 2012, 7.476 actos administrativos mediante los cuales, se libró orden de pago del impuesto predial en contra del predio y a favor de la Alcaldía Municipal.

Finalmente, teniendo en cuenta el reinicio de varios procesos que ya contaban con un expediente antiguo que contenían el cobro de vigencias anteriores al año 2007, se procedió a efectuar la acumulación de 6.377 procesos de cobro coactivo de impuesto predial así como la actualización de deuda y propietarios de 2.520 procesos.

En el transcurso del año 2013, se profirió 6.167 resoluciones por medio de las cuales la Tesorería Municipal ordenó el registro de la medida cautelar de embargo sobre los predios que continuaban presentando mora en el pago del tributo. Así mismo se realizaron 6.167 oficios dirigidos a la Oficina de Registro de instrumentos públicos ordenando el registro de la medida cautelar en el respectivo certificado de tradición. Enviando seguidamente 6.784 comunicados a los contribuyentes informando el embargo de su predio a fin de lograr con mayor rapidez el pago total de la deuda o la suscripción de un Acuerdo de Pago.

En el año 2014 se recibió del área de cobro persuasivo de la Subsecretaría de Ingresos 4.433 procesos, dentro de los cuales se avocó conocimiento por la Tesorería Municipal de 2.892 expedientes, realizando el respectivo reconocimiento de título ejecutivo, el mandamiento de pago y la citación para la notificación personal del mismo, para un total de 11.568 actuaciones. Posteriormente ante la inasistencia del contribuyente a notificarse personalmente del mandamiento, se procedió a realizar la notificación del mismo por correo certificado de 514 procesos, publicando finalmente en la página web de la Alcaldía Municipal 1.232 actos administrativos por medio de los cuales se libró orden de pago del impuesto predial en contra de los deudores morosos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	17 de 52	

De otra parte teniendo en cuenta que existía una gran cantidad de procesos que en el año 2012 no fueron reiniciados por el área de cobro coactivo por diferentes motivos como falta de identificación del contribuyente o falta de la dirección del predio, se reiniciaron en el mes de febrero del año en curso 853 procesos, realizando en cada uno de ellos la respectiva resolución de liquidación de impuesto predial unificado de las vigencias 2007 a 2014, la citación para notificación de la resolución de liquidación de impuesto predial y la notificación por aviso, donde la publicación del mismo en la página web de la Alcaldía Municipal se encuentra en curso.

Después de cada una de las actuaciones adelantadas por cada abogado dentro de los procesos de cobro coactivo tendientes a obtener el pago de la obligación de impuesto predial, de los 16.297 procesos (11.864 en el año 2012 y 4.433 en el año 2014) que se recibieron en total por el área de cobro coactivo a la Subsecretaría de Ingresos en el transcurso de la administración, a la fecha se encuentran 9.802 procesos activos con corte al mes de Junio de 2015.

9.1.3. Acuerdos de Pago.

El acuerdo de pago es una figura jurídica que permite al contribuyente obtener plazo para el pago de su obligación tributaria. Mediante estos acuerdos o facilidades, el contribuyente puede saldar el monto de su deuda mediante cuotas que han sido previamente establecidas, los acuerdos de pago pueden suscribirse en cualquier etapa del procedimiento con el efecto de suspender el procedimiento y levantar las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.

Es así como, para las personas que tengan obligaciones pendientes de pago correspondiente a vigencias 2015 y anteriores y no puedan cancelar de contado, es necesario que se llegue a un acuerdo de pago, para poder frenar los intereses moratorios y evitar un proceso de cobro coactivo.

Es bueno anotar que cuando la Administración Municipal concede un acuerdo de pago al contribuyente, el término de la prescripción de acción de cobro se interrumpe tal como lo establece el Estatuto Tributario, pero sí se incumple dicho acuerdo, el término de prescripción inicia de cero nuevamente.

Para éste procedimiento se contempla mínimo un pago inicial del 30 % de la deuda y se pacta un número de cuotas a cancelar mensualmente, las cuales deben pagarse estrictamente en los plazos estipulados. Con dos o más cuotas que se deje de pagar, el contribuyente pierde el beneficio otorgado.

El procedimiento que debe adelantar el usuario para la suscripción del acuerdo de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	18 de 52	

pago, se halla reglada en los artículos 45 y s.s. del Reglamento interno de cartería del Municipio, el cual establece que la fijación de plazos para las facilidades de pago se otorgarán de acuerdo a la cuantía de la obligación tributaria, con base en los criterios de monto de la obligación, tipo de acreencia y criterios objetivos para calificar la capacidad de pago de los deudores. Igualmente, se determina que el deudor o un tercero a su nombre como agente oficioso podrá solicitar se le conceda facilidad para el pago de las obligaciones vencidas, mediante escrito que debe radicarse, con exhibición del documento de identidad y poder, si fuera el caso.

El escrito mediante el cual se eleva la solicitud para el pago de obligaciones, debe contener como mínimo: ciudad y fecha, nombre o razón social del deudor, calidad en la que actúa, manifestación expresa reconociendo la obligación y voluntad de suscribir el acuerdo de pago, concepto de la obligación y periodos adeudados, especificación de la garantía ofrecida, certificado de propiedad y tradición, si se trata de un tercero: manifestación de pago solidario con el deudor, dirección y teléfono del solicitante, dirección de correo electrónico, firma y cedula del solicitante, numero de proceso, y si actúa en calidad de heredero deberá soportar: certificado de libertad y tradición, registro de nacimiento, copia de cedula y certificado de defunción.

Igualmente se estipula que se debe adjuntar a la solicitud fotocopia de la cedula, certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de personas jurídicas, poder debidamente concedido, si actúa mediante un tercero, certificado de libertad y tradición actualizado de los bienes que se ofrecen en garantía de pago.

Bajo ese entendido y con el objeto de verificar el procedimiento seguido en el otorgamiento de acuerdos de pago durante la vigencia auditada, se solicitó algunas resoluciones y se procedió a cotejarlos con el cumplimiento de los requisitos antes mencionados según el reglamento interno del recaudo de cartería decreto 1139 del 31 de diciembre de 2010, Capítulo VI facilidades de pago, encontrando lo siguiente:

- Resolución Acuerdo No 0549 – 15 del 29 de diciembre de 2015 expedida por el Subsecretario de Ingresos y notificada personalmente al contribuyente, con las siguientes características;

Contribuyente: Jiménez Castillo Ligia del Socorro. Cedula No. 30. 733.177

Dirección: Manzana 5 Casa No 6 Barrio Chambú.

Código Predial No 0101069300006000.

Monto adeudado vigencias 2011 – 2015 = (\$ 2.283.347)

Según factura No. 215257982 del impuesto predial unificado, del 29 de diciembre de 2015

Proyección de distribución de cuotas del acuerdo de pago: (3) cuotas (\$ 2.307.789)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	19 de 52	

que corresponden al monto señalado en la liquidación del crédito
 Se aporta Cedula de ciudadanía del contribuyente, se advierte el Pago de una cuota inicial por valor de \$ 1.500.000

Observación: Solicitud para acuerdo de pago sin fechar, en blanco, solo se encuentra la firma del contribuyente, no se determina la especificación de la garantía (certificado de libertad y tradición), tampoco se aporta el certificado.

- Resolución Acuerdo No 0357 – 15 del 02 de septiembre de 2015, expedida por el Subsecretario de Ingresos y notificada personalmente al contribuyente, con las siguientes características;

Contribuyente: Valenzuela Velásquez Bertha Elisa Cedula 59.825.094

Dirección: k 26 4 sur 09 mijitayo

Predial No 010400470033000

Monto adeudado para la vigencia 2014. (\$ 518.782)

Se aporta Factura No 215230398 del impuesto predial unificado vigencias 2014 y 2015 por la suma de \$ 988.495 a nombre del señor Josa Botina Harold Ernesto

Cedula de ciudadanía de la señora Valenzuela Velásquez Bertha Elisa.

Pago cuota inicial por valor de \$ 200.000

Observación: Solicitud de acuerdo de pago de 02 de septiembre de 2015, diligenciado parcialmente y firmado por la señora Valenzuela Velásquez Bertha Elisa en calidad de encargada, sin embargo se dejan espacios en blanco, no se determina la especificación de la garantía (certificado de libertad y tradición), tampoco se aporta el certificado.

Además, se evidencia que la liquidación oficial del impuesto Predial el 02 de septiembre de 2015, se hace solo para la vigencia 2014, que es de \$ 518.782 y no sobre el total de la deuda.

Igualmente, se advierte que la señora Valenzuela Velásquez quien suscribió el acuerdo de pago, No es la persona que se identifica como deudora en el recibo de impuesto predial pues corresponde al señor Josa Botina Harold Ernesto.

- Resolución Acuerdo No 0540 – 15. del 23 de diciembre de 2015, expedida por el Subsecretario de Ingresos y notificada personalmente al contribuyente, con las siguientes características;

Contribuyente: Luis Alfredo Padilla Guerrero Cedula 19.296.496

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	20 de 52	

Dirección: k 43 No 16ª- 19 EL Refugio

Predial No 010301830021000.

Monto adeudado vigencias 2014 – 2015 = (\$ 1.571.357)

Factura No 215257277 del impuesto predial unificado, del 23 de diciembre de 2015 que no corresponde a contribuyente.

Proyección de distribución de cuotas del acuerdo de pago: (6) cuotas (\$ 10652.963)

Cedula de ciudadanía del señor Luis Alfredo Padilla Guerrero

Pago cuota inicial por valor de \$ 472.000

Observación: Solicitud de acuerdos de pago de 23 de diciembre de 2015, diligenciado parcialmente y firmado por el deudor, sin embargo se dejan espacios en blanco en la solicitud, no se determina la especificación de la garantía (certificado de libertad y tradición), tampoco se aporta el certificado.

Se advierte que el señor Luis Alfredo Padilla Guerrero quien suscribió el acuerdo de pago, No es la persona que se identifica como deudora en el recibo de impuesto predial pues corresponde al señor Héctor Gerardo Dulce Hoyos.

- Resolución Acuerdo No 0166 – 15 del 19 de Mayo de 2015, expedida por el Subsecretario de Ingresos y notificada personalmente al contribuyente, con las siguientes características;

Contribuyente: Riascos Díaz Judy Janneth, No. Cedula 59.831.385

Dirección: Mz E Lo 25 Altos Chapinero

Código Predial No 010508190025000.

Monto adeudado vigencias 2012 – 2015 = (\$ 335.428)

Factura No 215198409 del impuesto Predial unificado del 13 de mayo de 2015 por la suma de \$ 334.514.

El acuerdo de pago fue el 19 de mayo de 2015, conforme el documento de proyección distribución cuotas del acuerdo de pago (2) cuotas de para un valor total de \$ 342.088.

Pago cuota inicial por valor de \$ 100.500

Observación: Solicitud de acuerdo de pago de 19 de mayo de 2015, diligenciado parcialmente y firmado por el deudor, sin embargo se dejan la mayoría de espacios en blanco en la solicitud, no se determina la especificación de la garantía (certificado de libertad y tradición), tampoco se aporta el certificado. Se desconoce el valor adeudado por la contribuyente a la fecha en que se realizó el acuerdo de pago, toda vez que se aporta la Factura No 215198409 del impuesto Predial unificado del 13 de mayo de 2015 por la suma de \$ 334.514.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	21 de 52	

- Resolución Acuerdo No 0250 – 15 del 26 de Junio de 2015, expedida por el Subsecretario de Ingresos y notificada personalmente al contribuyente, con las siguientes características;

Contribuyente: De la Cruz Palacios María del Socorro Cedula 30.705.033

Dirección: Mz7 casa 7 nuevo sol.

Código Predial No 000200140017000.

Monto adeudado vigencias 2012 – 2015 = (\$ 397.755)

Factura No 215213202 del impuesto Predial unificado del 17 de junio de 2015 por valor de \$396.134.

Solicitud acuerdo de pago de 26 de junio de 2015 diligenciado parcialmente, pero debidamente firmado.

Cedula de ciudadanía de la señora De la Cruz De Palacios María del Socorro

Pago cuota inicial por valor de \$ 119.400

Observación: Solicitud de acuerdo de pago de 26 de junio de 2015, diligenciado parcialmente y firmado por el deudor, sin embargo se dejan la mayoría de espacios en blanco en la solicitud, no se determina la especificación de la garantía (certificado de libertad y tradición), tampoco se aporta el certificado.

El acuerdo de pago se realizó el 26 de junio de 2015 por la suma de \$415.170, sin embargo se aporta la Factura No 215213202 de 17 de junio de 2015 por valor de \$396.134. Por lo tanto, se desconoce el valor adeudado por la contribuyente a la fecha en que se realizó el acuerdo de pago.

- Resolución Acuerdo No 0251 – 15. del 30 de Junio de 2015, expedida por el Subsecretario de Ingresos y notificada personalmente al contribuyente, con las siguientes características;

Contribuyente: Córdoba de Botina Gladys del Carmen Cedula 30.725.158

Dirección: Mz 7 casa 11 Villas del Norte.

Código Predial No 010506010011000

Monto adeudado vigencias 2013 – 2015 = (\$ 796.125)

Factura No 215215611 del impuesto Predial unificado, del 30 de junio de 2015 que corresponde a la fecha en que se realizó el acuerdo y al valor adeudado.

Proyección distribución cuotas del acuerdo de pago: (4) cuotas, total (\$ 824.252) que corresponden al monto señalado en la financiación del crédito.

Solicitud acuerdo de pago diligenciado parcialmente, pero debidamente firmado.

Cedula de ciudadanía de la señora Córdoba Botina Gladys del Carmen

Pago cuota inicial por valor de \$ 250.000.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	22 de 52	

Observación: Solicitud de acuerdo de pago de 30 de junio de 2015, diligenciado parcialmente y firmado por el deudor, sin embargo se dejan la mayoría de espacios en blanco en la solicitud, no se determina la especificación de la garantía (certificado de libertad y tradición), tampoco se aporta el certificado.

- Resolución Acuerdo No 0168 – 15 del 19 de mayo de 2015, expedida por el Subsecretario de Ingresos y notificada personalmente al contribuyente, con las siguientes características;

Contribuyente: Miramag Maigual Edilma Leticia Cedula 59.821.529

Dirección: San José de Catambuco

Código Predial No 000100060768000

Monto adeudado vigencias 2009 – 2015 = (\$ 403.498)

Factura No 215200360 del impuesto Predial unificado del 19 de mayo de 2015 por valor de (\$ 403.498).

El acuerdo de pago se suscribe en la misma fecha (19 de mayo de 2015) por la suma de (\$ 410.264) .

Proyección distribución cuotas del acuerdo de pago: (3) cuotas, total (\$ 409.029)

Solicitud acuerdo de pago diligenciado parcialmente, pero debidamente firmado.

Cedula de ciudadanía de la señora Miramag Maigual Edilma Leticia.

Pago cuota inicial por valor de \$ 158.000

Observación: Solicitud de acuerdo de pago de 19 de mayo de 2015, diligenciado parcialmente y firmado por el deudor, sin embargo se dejan la mayoría de espacios en blanco en la solicitud, no se determina la especificación de la garantía (certificado de libertad y tradición), tampoco se aporta el certificado.

- Resolución Acuerdo No 0171 – 15 del 21 de mayo de 2015, expedida por el Subsecretario de Ingresos y notificada personalmente al contribuyente, con las siguientes características;

Contribuyente: Erazo Villota Fanny Maribel Cedula 36.934.216

Dirección: C 16 A 6E 17 Praga

Código Predial No 010101880022000

Monto adeudado vigencias 2013 – 2015 = (\$ 784.440)

Factura No 215202036 del impuesto Predial unificado, del 21 de mayo de 2015 que corresponde a la fecha en que se realizó el acuerdo y al valor adeudado.

Proyección distribución cuotas del acuerdo de pago: (5) cuotas, total (\$818.690) que corresponden al monto señalado en la financiación del crédito.

Cedula de ciudadanía de la señora Erazo Villota Fanny Maribel

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	23 de 52	

Pago cuota inicial por valor de \$ 236.000

Observación: Solicitud de acuerdo de pago de 19 de mayo de 2015, diligenciado parcialmente y firmado por el deudor, sin embargo se dejan la mayoría de espacios en blanco en la solicitud, no se determina la especificación de la garantía (certificado de libertad y tradición), tampoco se aporta el certificado

- Resolución Acuerdo No 0179 – 15. del 22 de mayo de 2015, expedida por el Subsecretario de Ingresos y notificada personalmente al contribuyente, con las siguientes características;

Contribuyente: Zarama Gutiérrez Gloria Amparo Cedula 30.706.528

Dirección: MZ 5 casa 10 La Esmeralda.

Código Predial No 010103270004000

Monto adeudado vigencias 2012 – 2015 = (\$ 1.220.302)

Factura No 215202939 del impuesto Predial unificado, del 22 de mayo de 2015 que corresponde a la fecha en que se realizó el acuerdo y al valor adeudado, a nombre de Torres Zarama Camilo Andrés.

Proyección distribución cuotas del acuerdo de pago: (7) cuotas, total (\$ 1.288.742)

Solicitud acuerdo de pago totalmente en blanco, firmada por la contribuyente

Cedula de ciudadanía de la señora Zarama Gutiérrez gloria Amparo

Pago cuota inicial por valor de \$ 367.000.

Observación: Solicitud de acuerdo de pago sin fechar, totalmente en blanco y firmada por la usuaria.

Se advierte que la señora Gloria Amparo Zarama Gutiérrez quien suscribió el acuerdo de pago, No es la persona que se identifica como deudora en el recibo de impuesto predial pues corresponde al señor Camilo Andrés Torres Zarama.

- Resolución Acuerdo No 0174 – 15 del 22 de Mayo de 2015, expedida por el Subsecretario de Ingresos y notificada personalmente al contribuyente, con las siguientes características;

Contribuyente: Pusil Pasichana Martha Isabel Cedula 30.706.323

Dirección: MZ H casa 5Panorámico

Código Predial No 010403050005000

Monto adeudado vigencias 2011 – 2015 = (\$ 1.023.071)

Factura No 215194953 del impuesto Predial unificado del 07 de mayo de 2015 que no corresponde a la fecha en que se realizó el acuerdo de pago y al valor adeudado por la suma de \$ 1.016.324 y está a nombre de Pasacana Villareal Carlos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	24 de 52	

Proyección distribución cuotas del acuerdo de pago: (4) cuotas, total (\$ 1.041.496) que corresponden al monto señalado en la financiación del crédito.
 Solicitud acuerdo de pago diligenciada parcialmente, pero debidamente firmada por la señora Martha Isabel Pusil Pasichana
 Pago cuota inicial por valor de \$ 600.000.

Observación: El acuerdo de pago se realizó el 22 de mayo de 2015 por la suma de \$ 1.041.496, sin embargo se aporta la Factura No 215194953 de 7 de mayo de 2015 por valor de \$995.119. Por lo tanto, se desconoce el valor adeudado por la contribuyente a la fecha en que se realizó el acuerdo de pago. Igualmente, se advierte que la señora Martha Isabel Pusil Pasichana quien suscribió el acuerdo de pago, No es la persona que se identifica como deudora en el recibo de impuesto predial pues corresponde al señor Carlos Pasichana Villareal.

Seguidamente el grupo auditor continua con la revisión de algunos actos administrativos por medio de los cuales se concede un plazo para la cancelación de la deuda por concepto de impuesto predial unificado a favor del Municipio, advirtiéndolo:

- Se evidencia la coexistencia de dos resoluciones bajo el No. 0204-15 fechadas a 28 de mayo de 2015, correspondiente al código Predial, identificado con el numero No 010501490029000.
- Mediante resolución identificada bajo el No. 0164 -15 del 15 de mayo de 2015 se concede plazo para la cancelación de la deuda para los Código Prediales Números 01050414140006000 - 010503080009000 y posteriormente, el día 19 de mayo de 2015 se expidió el mismo número de resolución 0164 -15 concediendo el plazo para la cancelación de la deuda del predio identificado con Código Predial 010106070007000.
- El día 5 de marzo de 2015 se expidió la resolución No 0051-15 concediendo acuerdo de pago por la obligación tributaria correspondiente al Código Predial No 010105540033000 , sin embargo, posteriormente, se utiliza ese mismo número de resolución, los días: 6 de marzo de 2015 concediendo el plazo para la cancelación de la deuda del predio identificado con el Código Predial 010407120318901y el 9 de marzo de 2015 , se vuelve a expedir el mismo No. de resolución concediendo acuerdo de pago por la obligación tributaria del Código Predial No 010104140012000.
- Mediante resolución identificada bajo el No. 067 -15 del 24 de marzo de 2015 se concede plazo para la cancelación de la deuda para el Código Predial Números 050000210036000, y posteriormente, el día 25 de marzo de 2015 se

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	25 de 52	

expidió el mismo número de resolución 067 -15 concediendo el plazo para la cancelación de la deuda del predio identificado con Código Predial 010405670010000.

De la revisión de los acuerdos de pago anteriormente referenciados, el equipo auditor concluye que se a cada expediente incorpora los documentos exigidos en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, tales como el formato de solicitud para los acuerdos de pago, cedula de ciudadanía del solicitante, proyección de distribución de cuotas de los acuerdos de pago, la liquidación oficial del impuesto Predial unificado y fotocopia del pago de la cuota inicial, sin embargo cuando la solicitud no es presentada por el deudor, sino por un tercero como agente oficioso No se anexa el poder debidamente presentado ante notario público, cuando se actúe en representación de otra persona o la autorización escrita debidamente presentada ante notario por el titular del predio que reconozca la obligación para que suscriba el acuerdo respectivo. situación que se evidencia conforme los documentos soportes de las Resoluciones de acuerdos de pago Nos:

Resolución Acuerdo No 0540 – 15. del 23 de diciembre de 2015
 Resolución Acuerdo No 0357 – 15 del 02 de septiembre de 2015
 Resolución Acuerdo No 0179 – 15. del 22 de mayo de 2015,

Se evidencia que en ninguno de los acuerdos de pago, se anexa el certificado de libertad y tradición actualizado de los bienes que se ofrecen en garantía de pago obligación contenida en el literal d del artículo 48.2 del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera.

Igualmente, se advierte que algunos acuerdos de pago anexan la respectiva liquidación oficial del impuesto Código Predial junto a su factura, que no corresponde a la fecha de la resolución en que se concedió el acuerdo de pago.

9.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO PREDIAL.

Se entiende por exención la exoneración del pago total o parcial de la obligación tributaria establecida por el Concejo Municipal, las cuales no podrán exceder de 10 años y tendrán en cuenta la situación financiera del municipio, las posibilidades de compensar con otros ingresos los recursos no recibidos como consecuencia de la exención y las metas del superávit primario señaladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	26 de 52	

No obstante la exención el contribuyente debe cumplir con las demás obligaciones formales, como registrarse, actualizar su información y presentar declaraciones según del caso. (Modificado por Acuerdo 023 de Noviembre 18/2008, Art.1.)

El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del municipio de Pasto, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. El año o período gravable es el año calendario durante el cual se perciben los ingresos gravados por la realización de las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que deben ser declarados al año siguiente.

El Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros se encuentra autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986. (Modificado por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.23). Además, existe un procedimiento documentado para la exoneración del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros aprobado, vinculado al sistema de gestión de calidad con código No. GF-P-014 .

En el desarrollo de la auditoría se evidencia que en la vigencia 2015 se hicieron 130 exoneraciones efectivas de impuesto de Industria y Comercio como se referencia a continuación:

No.	NIT.	RAZON SOCIAL	RES. No.	FECHA DE RESOLUCION
1	4117023	ACOSTA LEMUS MARTHA GRISELDA	643	29/02/2016
2	4739583	JOSE ARNOLDO BURBANO MUÑOZ	494	24/02/2016
3	5198840	GUILLERMO ALFREDO SARASTY LEITON	489	24/02/2016
4	5204357	JUAN CARLOS JARAMILLO	467	2016/02/22
5	5207060	JAIME ARTURO GONZALEZ GUERRA	662	29/02/2016
6	5209856	SEGUNDO GABRIEL ORDOÑEZ PASAJE	355	2016/02/17
7	5217747	HECTOR JESUS BURBANO SANTACRUZ	357	2016/02/17
8	5259247	ANDRES FELIPE GUERRA ORTIZ	491	24/02/2016
9	6390452	MARIO ALEXANDER PINZON ROSERO	363	2016/02/17
10	11434210	LUIS ALBERTO BUCHELI NARVAEZ	497	24/02/2016
11	12746379	RICARDO IBAN NARVAEZ MELO	706	2016/03/01



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

27 de 52

12	12750744	JUAN CARLOS CUCHALA SACANAMBUY	694	2016/03/01
13	12966703	EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLARREAL	645	29/02/2016
14	12973463	EVER JAIRO RIOBAMBA	457	2016/02/22
15	12978881	CIRO ALFREDO MIRANDA GÓMEZ	648	29/02/2016
16	12981616	VELASQUEZ ASCUNTAR JOSE EFREN	669	29/02/2016
17	12987367	RAUL EDMUNDO MENESES VILLARREAL	492	24/02/2016
18	12988068	SALVADOR ORLANDO MORA GUERRERO	654	29/02/2016
19	12995697	JAIME YOVANY MARTINEZ LOPEZ	703	2016/03/01
20	12996597	FREDY ALVEIRO TELLO HERIRA	647	29/02/2016
21	12997052	HUGO LEONARDO RODRIGUEZ LASSO	351	2016/02/17
22	13014346	CARLOS EFRAIN SARCHI VELASQUEZ	480	24/02/2016
23	13015271	LUIS GUILLERMO BENAVIDES	465	2016/02/22
24	13059281	GUILLERMO DE JESUS MAYA PRADO	493	24/02/2016
25	15813892	LUIS ALEXANDER MUÑOZ BENAVIDES	484	24/02/2016
26	16752880	BENAVIDES SANDOVAL FRANCISCO JAVIER	642	29/02/2016
27	16752880	BENAVIDES SANDOVAL FRANCISCO JAVIER	1017	31/03/2016
28	16933390	NARVAEZ GUERRA ALEXANDER	658	29/02/2016
29	24310061	GABRIELA PARRA	463	2016/02/22
30	27066692	STELLA GUZMAN DE GUERRERO	707	2016/03/01
31	27068369	DELIA MERCEDES OBANDO MOSQUERA	652	29/02/2016
32	27070422	MARIA DEL CARMEN REYES BURBANO	369	18/02/2016
33	27075441	NHORA DE JESUS DAZA	691	2016/03/01
34	27077469	MARIA CLEMENCIA PALACIOS	354	2016/02/17
35	27090027	RUTH YOLANDA PABON ORTEGA	454	2016/02/22
36	27094008	LILIANA DEL CARMEN TARAPUES BURBANO	659	29/02/2016
37	27104893	AURA LIGIA DERAZO CUITIAQUEZ	693	2016/03/01
38	27201916	JUSTINA DOMINGUEZ DE SOTELO	644	29/02/2016
39	27201916	JUSTINA DOMINGUEZ DE SOTELO	868	23/03/2016
40	27244970	VELASQUEZ DE SARCHE FELICITAS	481	24/02/2016
41	27312586	MELO DE GUEVARA CARMEN LUZ	487	24/02/2016
42	27379136	ZOILA OJEDA DE CASTRO	460	2016/02/22
43	27395670	ANITA MERCEDES ARTEAGA	464	2016/02/22
44	27395704	CARMEN JULIA ARTEAGA CHAMORRO	498	24/02/2016
45	27396418	ALBA MARINA ARTEAGA CHAMORRO	490	24/02/2016
46	27424085	BLANCA LIDA MARTINEZ DE BASTIDAS	665	29/02/2016
47	27455046	MARIA MELIDA DEL SOCORRO CHARPAPUE GETIAL	495	24/02/2016
48	30703962	BENIGNA DELIA GUERRA ORTIZ	660	29/02/2016



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

28 de 52

49	30704147	ROSARIO DEL CARMEN OVIEDO	362	2016/02/17
50	30709114	ANA AUX BENAVIDES	471	2016/02/22
51	30709991	AURA ALICIA ARAUJO BACCA	486	24/02/2016
52	30709998	BLANCA HILDA SANTANDER	458	2016/02/22
53	30713368	DORIS MARGOTH CASTRO OJEDA	698	2016/03/01
54	30716391	ANA DEL ROSARIO NARVAEZ	461	2016/02/22
55	30718504	ROSALBA MORENO AGUIRRE	356	2016/02/17
56	30721366	ELOISA SANTANDER MALES	695	2016/03/01
57	30722553	ROSA MARIA BASTIDAS	466	2016/02/22
58	30724006	AURA INES AGUILAR	469	2016/02/22
59	30727376	GEMMA LUCY BURGOS FLOREZ	671	29/02/2016
60	30735671	ALCIRA DEL SOCORRO ENRIQUEZ TORRES	689	2016/03/01
61	30736520	MARGOTH MALQUIN ROSERO	361	2016/02/17
62	30737903	EDITH ZOILA CASTRO OJEDA	699	2016/03/01
63	30737990	MARIA GLORIA CASTILLO BASTIDAS	456	2016/02/22
64	30741180	ROSA EMMA JOJOA LOPEZ	704	2016/03/01
65	30742306	MYRIAM PATRICIA OBANDO REVELO	687	2016/03/01
66	30745518	CEIDA GUICELLY SANCHEZ MONTERO	360	2016/02/17
67	30746467	ADRIANA MARIBEL PABON	453	2016/02/22
68	31570117	ANA MILENA NARVAEZ GUERRA	657	29/02/2016
69	36750522	SANDRA PATRICIA BARRERA	688	2016/03/01
70	36755992	ADIELA DEL CARMEN CRIOLLO CHICAIZA	663	29/02/2016
71	36756066	LIDA JANNETH CUASQUEN BASTIDAS	667	29/02/2016
72	36931639	MARLENY DEL CARMEN QUISGUALTAR RUALES	364	2016/02/17
73	36950539	LUZ ANDREA BURBANO SALAZAR	700	2016/03/01
74	36992363	FLORALBA RUANO	696	2016/03/01
75	36993694	TERESA MERA DE FUERTES	358	2016/02/17
76	36994135	MARIANA DE JESUS MELO NARVAEZ	705	2016/03/01
77	37085487	MARIA DELSY DIAZ BENAVIDES	672	29/02/2016
78	41379533	MARIA ELOIDINA AVILA DE QUIROZ	485	24/02/2016
79	41388415	MERCEDES DE JESUS TORRES DE ENRIQUEZ	690	2016/03/01
80	51956037	ANA LUCIA MARTINEZ	462	2016/02/22
81	59795292	BASTIDAS MARTINEZ LIDA MARITZA	674	29/02/2016
82	59813196	MARIA EUGENIA SALDAÑA BRAVO	353	2016/02/17
83	59818058	RUTH NILZA ENRIQUEZ GARCIA	649	29/02/2016
84	59821880	GENNY ADRIANA FUERTES MERA	359	2016/02/17
85	59824224	OMAIRA MAYA PEREZ	496	24/02/2016



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

29 de 52

86	59824678	BETTY DEL ROCIO SARASTY MONTENEGRO	488	24/02/2016
87	59827197	ZAMBRANO BASANTE NANCY MILENA	482	24/02/2016
88	59827447	ROSARIO DEL CARMEN ENRIQUEZ	459	2016/02/22
89	59830618	ARGENIS NOPAN	636	29/02/2016
90	69006210	DORA INES CASTRO LUNA	685	2016/03/01
91	87062924	JHONNY PAUL ORTEGA	455	2016/02/22
92	87064863	MICHAEL NELSON ARELLANO ROSERO	668	29/02/2016
93	87066074	WILSON ROLANDO CHUQUIZAN NAZATE	656	29/02/2016
94	98342427	HENRY FRANCY CADENA PAREDES	664	29/02/2016
95	98382438	JUAN CARLOS ZAMBRANO	468	2016/02/22
96	98386246	MARIO GERMAN LOPEZ	470	2016/02/22
97	98400247	SAULO ALONSO PABON ORTEGA	686	2016/03/01
98	98400549	CARLOS ROBERTO LOPEZ	673	29/02/2016
99	891224312	SARA RECALDE MORILLO	709	2016/03/01
100	900075165	MENSAJERÍA DEL SUR E.U.	1184	14/04/2016
101	900528991	LUIS EDUARDO LOPEZ ROSERO	715	2016/03/01
102	900589666	PROTEGEMOS SALUD Y BIENESTAR SAS	713	2016/03/01
103	900594034	DORIS GRACIELA ROMO ROMERO	710	2016/03/01
104	900599010	PRY C SAS	352	2016/02/17
105	900606899	ALMACEN GERARDO JARAMILLO SAS	1024	31/03/2016
106	900610558	RICOS POSTRES GE SAS	641	29/02/2016
107	900615492	MARIO FERNANDO LOZANO PATIÑO	765	2016/03/09
108	900624261	MEGAMOTO SAS	678	29/02/2016
109	900649703	PEDRO MIGUEL BASTIDAS LOPEZ	711	2016/03/01
110	900651955	LIRO BASARI SAS	677	29/02/2016
111	900661362	NEGOCIOS DE NARIÑO SAS	640	29/02/2016
112	900693137	ORTEGA GOMEZ SAS	714	2016/03/01
113	900701569	PABLO ANDRES GUERRERO	708	2016/03/01
114	900712711	CLARO ENLACES SAS	681	29/02/2016
115	900712711	CLARO ENLACES SAS	864	23/03/2016
116	900725621	INTERNACIONAL DE OCCIDENTE SAS	639	29/02/2016
117	900805383	PROYECTOS INMOBILIARIOS ERASO Y ROMERO SAS	675	29/02/2016
118	900808508	CEDAG SAS	680	29/02/2016
119	900850674	COLOMBIA COMMERCIAL GROUP SAS	753	8/03/2016
120	900855033	SOLUCIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN SAS	676	29/02/2016
121	900858507	MEDI INGETRONIKA	679	29/02/2016
122	900901510	MARIA EUGENIA GONZALES	712	2016/03/01

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	30 de 52	

123	1085259979	CINDY VANESSA BETANCOURTH NARANJO	666	29/02/2016
124	1085273979	RICARDO EFRAIN GUERRA HERNANDEZ	697	2016/03/01
125	1085274232	SARA LIZETTE VELASQUEZ BURGOS	670	29/02/2016
126	1085284902	LUIS EDUARDO MONTENEGRO JOJOA	661	29/02/2016
127	1085299146	LIZHET DANIELA GUERRERO MATABANCHOY	702	2016/03/01
128	1085314895	JUAN CARLOS ROSERO BUESAQUILLO	483	24/02/2016
129	1085319718	MORA CHAPUES EDISON DAVID	655	29/02/2016
130	1088729751	VILLOTA DELGADO IVAN DARIO	682	29/02/2016

Fuente: Secretaria de Hacienda – Subsecretaría de Ingresos.

De las 130 resoluciones de exoneración, se procedió a verificar un total de 24 resoluciones para observar el cumplimiento de los procedimientos y las causales por medio de las cuales, los contribuyentes fueron beneficiarios de la exoneración del impuesto de industria y comercio.

No.	NIT.	RAZON SOCIAL	Res No.	FECHA DE RESOLUCION
1	5,204,357	JUAN CARLOS JARAMILLO	467	2016/02/22
2	11,434,210	LUIS ALBERTO BUCHELI NARVAEZ	497	24/02/2016
3	12,966,703	EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLARREAL	645	29/02/2016
4	12,981,616	VELASQUEZ ASCUNTAR JOSE EFREN	669	29/02/2016
5	12,996,597	FREDY ALVEIRO TELLO HERIRA	647	29/02/2016
6	13,059,281	GUILLERMO DE JESUS MAYA PRADO	493	24/02/2016
7	24,310,061	GABRIELA PARRA	463	2016/02/22
8	27,075,441	NHORA DE JESUS DAZA	691	2016/03/01
9	27,395,670	ANITA MERCEDES ARTEAGA	464	2016/02/22
10	30,704,147	ROSARIO DEL CARMEN OVIEDO	362	2016/02/17
11	30,718,504	ROSALBA MORENO AGUIRRE	356	2016/02/17
12	30,727,376	GEMMA LUCY BURGOS FLOREZ	671	29/02/2016
13	30,737,990	MARIA GLORIA CASTILLO BASTIDAS	456	2016/02/22
14	30,746,467	ADRIANA MARIBEL PABON	453	2016/02/22
15	41,388,415	MERCEDES DE JESUS TORRES DE ENRIQUEZ	690	2016/03/01
16	87,062,924	JHONNY PAUL ORTEGA	455	2016/02/22
17	98,400,247	SAULO ALONSO PABON ORTEGA	686	2016/03/01
18	900,075,165	MENSAJERÍA DEL SUR E.U.	1184	14/04/2016
19	900,693,137	ORTEGA GOMEZ SAS	714	2016/03/01

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	31 de 52	

20	900,725,621	INTERNACIONAL DE OCCIDENTE SAS	639	29/02/2016
21	900,850,674	COLOMBIA COMMERCIAL GROUP SAS	753	8/03/2016
22	1,085,273,979	RICARDO EFRAIN GUERRA HERNANDEZ	697	2016/03/01
23	1,085,284,902	LUIS EDUARDO MONTENEGRO JOJOA	661	29/02/2016
24	1,085,314,895	JUAN CARLOS ROSERO BUESAQUILLO	483	24/02/2016

Fuente: Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Ingresos.

Es así como se procedió a estudiar las exenciones que trae el artículo 48 del Estatuto Tributario y el decreto No. 074 de 2013, y posteriormente se cotejo con el Rut aportado por cada contribuyente, verificando nombres, identificación, actividad económica y ubicación del establecimiento de comercio según información que reposa en el Rut, más adelante se revisó el contenido de las resoluciones de exención, cotejando los datos aportados en el Rut con los contenidos en las Resoluciones.

Atendiendo a los criterios mencionados, se concluye que los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en la vigencia auditada, cumplieron y demostraron las circunstancias que los hacen acreedores a un beneficio de exención dentro de los términos y condiciones que se establecen para el efecto en el Estatuto Tributario Municipal.

Igualmente se audito el proceso de exoneración del Impuesto predial unificado y se evidencio que:

- Que la Subsecretaria de Ingresos cumple a cabalidad con el Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.6.
- Que existe un procedimiento de gestión financiera para la exoneración del Impuesto predial unificado aprobado y vinculado al sistema de gestión de calidad de la alcaldía municipal, con código No. GF-P-002 de vigencia 25 mayo 2012.
- Que en la vigencia 2015 se hicieron 144 exoneraciones efectivas de impuesto de Predial Unificado como se referencia a continuación:

EXONERACION IMPUESTO PREDIAL							
No.	CODIGO PREDIAL	VIGENCIA S	RESOLUCION No.	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2014	VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL
1	010400260029000	2014-2015	3254 01/07/2015	75.535.418			145.322.294



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

32 de 52

					69.786.876	-	
2	010400260029000	2015	3499 28/07/2015	1.983.013	-	-	1.983.013
3	010300790002000	2015	3254 01/07/2015	2.583.655	-	-	2.583.655
4	010300440017000	2015	3502 28/07/2015	1.101.382	-	-	1.101.382
5	010302500014000	2015	3502 28/07/2015	7.759.188	-	-	7.759.188
6	010302500013000	2015	3502 28/07/2015	24.671.625	-	-	24.671.625
7	010300800006000	2015	3502 28/07/2015	27.397.516	-	-	27.397.516
8	010401580016000	2015	0125 09/02/2015	859.262	-	-	859.262
9	010402950007000	2015	0409 04/03/2015	409.854	-	-	409.854
10	000200020840000	2015	0450 10/03/2015	2.429.655	-	-	2.429.655
11	010504450006000	2015	0400 03/03/2015	194.686	-	-	194.686
12	010502610012000	2015	0400 03/03/2015	26.217.433	-	-	26.217.433
13	010112310001000	2015	0180 13/02/2015	6.583.752	-	-	6.583.752
14	000100440183000	2015	0180 13/02/2015	586	-	-	586
15	010201060015000	2015	0180 13/02/2015	6.416.062	-	-	6.416.062
16	000200140128000	2009-2015	0249 23/02/2015	8.650.235	6.920.188	22.147.980	37.718.403
17	010504240022000	2015	0249 23/02/2015	526.717	-	-	526.717
18	010100110002000	2015	0250 23/02/2015	877.747	-	-	877.747
19	010201670100902	2014	2603 19/11/2014	-	156.191	-	156.191
20	010201670099902	2014	2604 19/11/2014	-	156.191	-	156.191
21	010201670102902	2014	2602 19/11/2015	-	185.705	-	185.705
22	010104330044000	2013-2014	0039 23/01/2015	-	1.789.644	1.662.432	3.452.076
23	010506030026000	2012-2014	0039 23/01/2015	-	1.537.236	4.452.981	5.990.217
24	010301670066000	2013-2014	0039 23/01/2015	-	1.377.230	1.280.772	2.658.002
25	010300430001000	2015	0132 09/02/2015				



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

33 de 52

				20.208.983	-	-	20.208.983
26	010502530001000	2015	0163 10/02/2015	9.729.317			9.729.317
27	010203190007000	2014-2015	0107 04/02/2015	417.624	385.900	-	803.524
28	010203020018000	2013-2015	0272 24/02/2015	135.053	124.794	119.866	379.713
29	010203020008000	2015	0257/23/02/2015	482.635	-	-	482.635
30	010203200018000	2015	0420 05/03/2015	674.715	-	-	674.715
31	010203200004000	2014	2382 25/09/2014	-	406.157	-	406.157
32	010203130017000	2015	0243 20/02/2015	341.606	-	-	341.606
33	010203140009000	2015	0245 20/02/2015	337.020	-	-	337.020
34	010203130014000	2015	0244 20/02/2015	313.381	-	-	313.381
35	010203290010000	2015	0120 09/02/2015	391.929	-	-	391.929
36	010202570016000	2015	0229 19/02/2015	445.581	-	-	445.581
37	010203190022000	2015	0178 12/02/2015	445.941	-	-	445.941
38	010201600022000	2015	0199 17/02/2015	293.592	-	-	293.592
39	010203280013000	2014	1528 04/06/2014	-	354.138	-	354.138
40	010203130003000	2015	0392 03/03/2015	516.484	-	-	516.484
41	010203020015000	2015	0251 23/02/2015	472.119	-	-	472.119
42	010203410013000	2015	0251 23/02/2015	695.922	-	-	695.922
43	010201600039000	2015	0856 17/04/2015	313.250	-	-	313.250
44	010203410021000	2015	0854 17/04/2015	358.281	-	-	358.281
45	010203410023000	2015	0854 17/04/2015	419.725	-	-	419.725
46	010202460053000	2015	0402 03/03/2015	2.163.886	-	-	2.163.886
47	010203140019000	2015	2687 11/06/2015	559.427	-	-	559.427
48	010202460062000	2015	2702 11/06/2015	247.940	-	-	247.940
49	010203210025000	2015	0197 17/02/2015				



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

34 de 52

				561.014	-	-	561.014
50	010203210026000	2015	0195 17/02/2015	495.873	-	-	495.873
51	010203180003000	2015	0098 03/02/2015	416.918	-	-	416.918
52	010203020011000	2015	0256 23/02/2015	400.520	-	-	400.520
53	010203280006000	2012-2015	0121 09/02/2015	389.437	359.854	778.714	1.528.005
54	010203160017000	2014	2489 17/10/2014		317.579	-	317.579
55	010203200020000	2015	0393 03/03/2015	404.569	-	-	404.569
56	010202570008000	2015	266711/06/2015	990.074	-	-	990.074
57	010203130009000	2015	0524 17/03/2015	509.144	-	-	509.144
58	010203140027000	2015	0613 27/03/2015	62.041	-	-	62.041
59	010203410027000	2015	0612 27/03/2015	363.044	-	-	363.044
60	010203020003000	2015	0499 16/03/2015	1.028.608	-	-	1.028.608
61	010202460047000	2015	0499 16/03/2015	833.207	-	-	833.207
62	010203190009000	2015	0549 20/03/2015	302.083	-	-	302.083
63	010202570020000	2015	0550 20/03/2015	688.352	-	-	688.352
64	010202460067000	2015	0748 08/04/2015	311.371	-	-	311.371
65	010202570025000	2015	0615 27/03/2015	352.866	-	-	352.866
66	010203140028000	2015	0399 03/03/2015	543.581	-	-	543.581
67	010201600046901	2015	0644 30/03/2015	109.788	-	-	109.788
68	010201600047901	2015	0644 30/03/2015	163.409	-	-	163.409
69	010201600048901	2015	0644 30/03/2015	151.214	-	-	151.214
70	010201600049901	2015	0644 30/03/2015	172.445	-	-	172.445
71	010201600050901	2015	0644 30/03/2015	126.593	-	-	126.593
72	180000070004000	2009-2015	0723 07/04/2015	704.975	648.558	4.161.786	5.515.319
73	000100350361000	2015	0540 19/03/2015				



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

35 de 52

				201.180	-	-	201.180
74	010203410018000	2015	0591 26/03/2015	434.736	-	-	434.736
75	010200130255902	2014	1170 02/05/2014	-	335.296	-	335.296
76	010105100001000	2015	0425 05/03/2015	239.704	-	-	239.704
77	010410240048000	2015	0721 06/04/2015	47.667.753	-	-	47.667.753
78	010200300006000	2015	0824 14/04/2015	1.034.996	-	-	1.034.996
79	000100490060000	2012-2015	0724 07/04/2015	1.577.250	1.283.900	2.054.240	4.915.390
80	010200210026000	2015	0727 07/04/2015	7.221.428	-	-	7.221.428
81	000100340275000	2014	3068 30/12/2014	-	1.759	-	1.759
82	010200780017000	2013-2014	2581 07/11/2014	-	6.508.944	6.063.252	12.572.196
83	010402810006000	2014	2040 17/07/2014	-	455.578	-	455.578
84	000100151405000	2014	2955 17/12/2014	-	116.119	-	116.119
85	010400900049000	2014	2954 17/12/2014	-	204.378	-	204.378
86	000100590121000	2009-2015	0028 20/01/2015	70.181	56.145	279.236	405.562
87	000100590020000	2007-2015	0028 20/01/2015	147.510	143.214	1.211.906	1.502.630
88	000100620012000	2013-2015	0028 20/01/2015	627.969	502.375	401.900	1.532.244
89	010400590013000	2014	1943 14/07/2014	-	423.159	-	423.159
90	060000080002000	2013-2015	0396 03/03/2015	35.634	34.596	34.596	104.826
91	010101000001000	2015	0522 17/03/2015	9.341.868	-	-	9.341.868
92	010403460001000	2015	0449 10/03/2015	4.901.526	-	-	4.901.526
93	010410810029000	2014-2015	0635 30/03/2015	21.317.461	19.711.008	-	41.028.469
94	010201990020000	2006	1108 18/08/2006	7.662.022	-	-	7.662.022
95	010500350001000	2015	0412 04/03/2015	19.007.415	-	-	19.007.415
96	000200040487000	1999-2015	5475 05/10/2015	89	86	470	645
97	000200040443000	1999-2015	5475 05/10/2015				



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

36 de 52

				2.223	1.778	14.162	18.163
98	010301880184000	2014-2015	5475 05/10/2015	114.991	106.320	-	221.311
99	010301880192000	2002-2015	5475 05/10/2015	99.414	91.920	601.813	793.147
100	010301880220000	2002-2015	5475 05/10/2015	49.329	45.615	401.738	496.682
101	010502240010000	2008-2015	5475 05/10/2015	44.982	41.595	273.462	360.039
102	010301880210000	2002-2015	5475 05/10/2015	49.508	44.775	170.701	264.984
103	000200040444000	1999-20105	5475 05/10/2015	8.236	6.589	54.251	69.076
104	010103930008000	2015	4928 10/09/2015	2.666.689	-	-	2.666.689
105	010100610026000	2015	5501 14/10/2015	673.848	-	-	673.848
106	010111990001000	2014-2015	5523 19/10/2015	1.168.540	1.080.480	-	2.249.020
107	010201780018000	2012-2015	5479 06/10/2015	952.499	880.146	1.881.550	3.714.195
108	0102012600126000	2014-2015	5511 15/10/2015	23.707.149	21.906.329	-	45.613.478
109	000100320949000	2008-2015	5016 23/09/2015	675	540	2.114	3.329
110	000200010041000	2015	5016 23/09/2015	43.298	-	-	43.298
111	010502240008000	2013-2015	5016 23/09/2015	36.194	33.465	31.074	100.733
112	000200040456000	1999-2015	5016 23/09/2015	66	65	716	847
113	010301880261000	2002-2015	5016 23/09/2015	17.955	16.605	100.231	134.791
114	010502250009000	2007-2015	5016 23/09/2015	24.365	22.530	137.020	183.915
115	000200040468000	1999-2015	5016 23/09/2015	81	78	246	405
116	010301880313000	2006-2015	5016 23/09/2015	55.503	51.315	325.958	432.776
117	000200040389000	1999-2015	5016 23/09/2015	50	48	646	744
118	010301880197000	2002-2015	5016 23/09/2015	48.447	44.790	326.996	420.233
119	010410810096000	2014-2015	3455 22/07/2015	148.721.139	137.513.772	-	286.234.911
120	000100140694000	2014-2015	3455 22/07/2015	152.770	122.216	-	274.986



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

37 de 52

121	000100140149000	2014-2015	3455 22/07/2015	43.740	42.465	-	86.205
122	010405010009000	2014-2015	3455 22/07/2015	5.087.234	4.703.865	-	9.791.099
123	010301880151000	2015	0864 20/04/2015	46.697.906	-	-	46.697.906
124	010101950001000	2013-2015	0916 04/05/2015	17.735.856	16.399.314	15.227.201	49.362.371
125	010301710016000	2015	4368 24/08/0215	2.923.405		-	2.923.405
126	010200170047901	2015	4250 13/08/2015	2.165.824		-	2.165.824
127	010200170046901	2012-2015	4251 13/08/2015	940.327	868.897	1.861.776	3.671.000
128	010101940006000	2015	3510 29/07/2015	8.260.421	-	-	8.260.421
129	010201700007000	2015	4245 12/08/2015	4.271.765	-	-	4.271.765
130	050000100001000	2015	4245 12/08/2015	1.910.660	-	-	1.910.660
131	000200130145000	2015	4245 12/08/2015	124.768	-	-	124.768
132	010301840088000	2014-2015	4245 12/08/2015	8.839.429	8.173.308	-	17.012.737
133	010404070022000	2015	3469 24/07/2015	494.014	-	-	494.014
134	010103490001000	2015	3468 24/07/2015	8.622.361	-	-	8.622.361
135	010103500001000	2015	3355 06/07/2015	163.531.607	-	-	163.531.607
136	010103470010000	2015	3355 06/07/2015	1.554.402	-	-	1.554.402
137	010200060024000	2015	2821 23/06/2015	5.824.498	-	-	5.824.498
138	150000060007000	2015	4286 19/08/2015	696.380	-	-	696.380
139	010302470030000	2011-2015	4171 04/08/2015	8.855.292	8.183.384	18.013.678	35.052.354
140	010500250065000	2015	4231 10/08/2015	534.314	-	-	534.314
141	010201250022000	2015	3496 28/07/2015	2.003.910	-	-	2.003.910
142	010302250009000	2015	3449 21/07/2015	8.573.557	-	-	8.573.557
143	010400900049000	2015	3501 28/07/2015	221.180	-	-	221.180
144	010405110021000	2015	3467 24/07/2015	513.555	-	-	513.555

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	38 de 52	

TOTALES	844.796.40 1	314.665.00 2	84.075.464	1.243.536.867
----------------	------------------------	------------------------	-------------------	----------------------

Fuente: Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Ingresos.

La exoneración del impuesto predial correspondiente a la vigencia anterior presenta el siguiente comportamiento:

En la vigencia 2015 el total de exoneración por concepto de impuesto predial ascienda a la suma de \$ 844.796.401, cuenta que ha tenido un significativo incremento del 37.25% con relación a la vigencia 2014, que fue de \$ 314.665.002.

Para el proceso de auditoría se tomaron 32 resoluciones como muestra para la verificación del cumplimiento de los procedimientos y el reconocimiento de las exenciones que se efectuaron mediante resolución motivada con el lleno de los requisitos establecidos para cada caso.

No.	Vigencia	Código Predial	Resolución No.	Vigencia
1	2015	010300790002000	3254	2.015
2	2015	010300440017000	3502	2.015
3	2015	010502610012000	0400	2.015
4	2012-2014	010506030026000	0039	2.015
5	2015	010300430001000	0132	2.015
6	2015	010203020008000	0257	2.015
7	2015	010202570016000	0229	2.015
8	2015	010202460053000	0402	2.015
9	2015	010202460062000	2702	2.015
10	2015	010203020011000	0256	2.015
11	2012-2015	010203280006000	0121	2.015
12	2015	010202570008000	2667	2.015
13	2015	010203130009000	0524	2.015
14	2015	010202460047000	0499	2.015
15	2015	010202570020000	0550	2.015
16	2015	010203140028000	0399	2.015
17	2012-2015	000100490060000	0724	2.015
18	2015	010200210026000	0727	2.015
19	2014-2015	010301880184000	5475	2.015
20	2015	010100610026000	5501	2.015

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	39 de 52	

21	2014-2015	010111990001000	5523	2.015
22	2012-2015	010201780018000	5479	2.015
23	2014-2015	0102012600126000	5511	2.015
24	2014-2015	010405010009000	3455	2.015
25	2013-2015	010101950001000	0916	2.015
26	2015	010301710016000	4368.	2.015
27	2015	050000100001000	4245	2.015
28	2014-2015	010301840088000	4245	2.015
29	2015	010103500001000	3355	2.015
30	2015	150000060007000	4286	2.015
31	2011-2015	010302470030000	4171	2.015
32	2015	010302250009000	3449	2.015

Fuente: Secretaria de Hacienda – Subsecretaría de Ingresos

Los contribuyentes cumplieron y demostraron las circunstancias que los hacen acreedores al beneficio de exención dentro de los términos y condiciones que se establecen para el efecto y fueron reconocidas mediante resolución motivada con el lleno de los requisitos establecidos para cada caso según el Estatuto Tributario Municipal.

9.3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA TRAMITACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO

Se procedió a verificar el trámite por medio del cual se lleva a cabo el procedimiento de pago a contratistas, documentado en el Sistema de Gestión de Calidad bajo el código GF-P-001. Al efecto se constato el cumplimiento de cada tarea del procedimiento por parte de los responsables encargados de su ejecución.

El procedimiento de pago a contratistas se inicia con la tarea 1. denominada Radicar cuentas, la cual consiste en que el funcionario recibe las órdenes de pago certificando el cumplimiento.

Seguidamente se procede a asignar un numero de lista y numero de orden a las cuentas y se hace una primera verificación de las órdenes de pago que contengan la certificación de cumplimiento código GF-F-007, debidamente diligenciada en todas sus casillas, con el pago de estampillas por concepto de Pro cultura y Udenar, el informe de actividades de contratistas código GF-F-055, debidamente diligenciado en todos sus casillas y firmado por el supervisor del contrato y el contratista y finalmente los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	40 de 52	

soportes de pago a seguridad social integral.

Luego se pasa a la tarea No. 2 referente a la entrega de la lista para revisión de cuentas , aquí el funcionario deja constancia de las cuentas revisadas en un registro, a su vez, éste listado contiene número de orden , nombre del contratista y/o razón social, dependencia , fecha y hora de registro, ésta base de datos se encuentra tanto en físico como en el sistema, se advierte que las cuentas que no cumplen con los requisitos establecidos son devueltas inmediatamente. Las tareas mencionadas deben tener una duración máxima de un día calendario, sin embargo, se evidencia que el funcionario encargado no deja evidencia del registro físico y/o magnético de la revisión de las órdenes de pago.

Posteriormente se pasa a la tarea 3 denominada revisar cuentas, en esta tarea se debe revisar que las cuentas cumplan con todos los requisitos establecidos , como por ejemplo, que el certificado de cumplimiento tenga los 18 ítems debidamente diligenciados y que coincidan, lo mismo que tengan las estampillas respectivas, en esta etapa se realiza el proceso de confrontación de documentos que respaldan la cuenta mediante las distintas plataformas sistemáticas , igualmente, en lo relacionado a pago al Sistema de Seguridad Social, se verifica los pagos a través de las plataformas SOI, PILA, FOSIGA , etc.

Cuando se detecta un error en las cuentas, se debe efectuar notas internas de devolución, que únicamente se afectan en el sistema denominado SIDC que se denomina sistema de información de cuentas de hacienda, es decir quedan registradas en el sistema.

Para subsanar el error, el contratista tiene que llevar la nota interna de error, acompañada de la respectiva cuenta (certificado de cumplido) y ya subsanada se pasa ya las cuentas ya corregidas a contabilidad en formato SYSMAN.

Conforme la tarea No. 4 del procedimiento se realiza la imputación contable practicando las deducciones a que haya lugar, y según sea el contrato se afecta el movimiento presupuestal verificando el código, número de registro de compromiso y valor, generando la orden de pago, (COM) en el sistema SYSMAN. Luego, en la tarea No. 5 denominada Generar Planilla, se genera la planilla de radicación con las cuentas ya contabilizadas número de la cuenta, siguiendo un estricto orden de radicación, se entrega las cuentas respectivas al Despacho de la Secretaria de Hacienda

En la tarea No. 6 referida a ordenar el pago, se firma por parte del secretario de hacienda las órdenes de pago, y se envían con la planilla respectiva a tesorería.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	41 de 52	

Luego, con la tarea No. 7 se procede a realizar el pago, revisando que el listado se halle completo y se hace la clasificación por rubros, asignando el número respectivo al cheque y se procede a la contabilización en el sistema que genera el egreso.

En la tarea 8 denominada registrar en el sistema : se registra en el sistema las cuentas correspondientes, si están correctas se continua , de los contrario, si no existe PAC que es el instrumento mediante el cual se determina el monto máximo mensual de fondos disponibles de la cuenta única municipal, el sistema emite un alerta no permitiendo el pago, y se informa a la dependencia respectiva la modificación del PAC

En la tarea No. 9 referente a elaborar cheque: se imprime el cheque en el comprobante de egreso o se carga el archivo para giro electrónico, sí el pago se realiza mediante cheque, firma el Tesorero Municipal. Luego con la tarea No. 10 se procede a facilitar la planilla con las órdenes de pago y sus cheques para ser entregados al beneficiario, en el momento de ésta entrega se coloca la protección del mismo de acuerdo a las condiciones de seguridad acordadas con el banco y se hace firmar al beneficiario y finalmente los documentos anteriormente mencionados son entregados a contabilidad para su archivo.

Es importante señalar que existen unas cuentas denominadas especiales, que son cuentas prioritarias, a las cuales se les debe dar trámite urgente para su pago, debido a que algunas pueden generar intereses moratorios. Están se clasifican en: Cuentas del Despacho del Alcalde, Servicios público, Entes de control, Liquidación de prestaciones sociales, Pago de Sentencia judiciales.

Conforme las anteriores consideraciones, y con el objeto de adelantar la verificación del procedimiento seguido para la tramitación de las órdenes de pago , se revisó las tareas del procedimiento en las órdenes de pago de las listas Nos. 201500069, 201500230, 201500205, 201500014, 201500248 expedidas en la vigencia 2015, en las cuales se logro identificar para cada una de ellas, la siguiente información: No. de orden, el nombre y documento de identificación del contratista, la dependencia de origen, la fecha y hora de registro. Es así, como se logra evidenciar que los tiempos programados se cumplen a satisfacción.

No obstante, se evidencia que en algunos tareas falta el respectivo documento registro como ocurre con las tareas No. 2, 8, además, se advierte que en la tarea No. 4 denominada "entregar listado y cuentas", no describe en su titulo, la actividad referente a la revisión de los documentos y realización de registro, por lo tanto, es recomendable actualizar el procedimiento pago a contratistas identificado con el código G-F-P-001.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	42 de 52	

Conforme las tareas No. 1 y No. 03 se advierte que se incluye como documento registro el formato GF-I-006 denominándolo "Instructivo revisión de cuentas", no obstante, se advierte que el instructivo aprobado en el Sistema Gestión de Calidad, para este código se denomina "Revisión de Órdenes de pago".

En conclusión, el grupo auditor evidencia que los tiempos establecidos para realizar cada una de las tarea se están cumpliendo debidamente, tal como se tiene establecido en la Secretaria de Hacienda, sin embargo, se advierte que por información de los responsables del procedimiento, el único mes que no se cumplen con los tiempos, es el mes de diciembre por ser fin de año, en el cual el numero cuentas se incremente notoriamente, por lo tanto, se recomienda adoptar las medidas administrativas a que haya lugar para no generar traumatismo en el cumplimiento de las tareas del procedimiento.

Finalmente, se hace necesario actualizar el procedimiento auditado de acuerdo a las tareas que actualmente se ejecutan para cumplir su objetivo.

9.4. ESTADO DE ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

El día 26 de abril de 2016 se efectuó visita al Archivo de la Secretaría de Hacienda en colaboración de la Jefe de la Oficina de Gestión Documental del Municipio, en la que se pudo evidenciar lo siguiente:

En el empalme efectuado en el mes de noviembre de 2015 se dio incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 038 de 2002 Artículo Segundo, según el cual, "Todo servidor público al ser vinculado, trasladado o desvinculado de su cargo, recibirá o entregará según sea el caso, los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública" y el Artículo 15 de la Ley 594 de 2000. "Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades". Los avances de organización del archivo de la Secretaria de Hacienda han sido mínimos teniendo en cuenta que ya se han efectuado en varias oportunidades visitas a este archivo.

Es necesario aclarar que la organización documental está orientada a facilitar la consulta y recuperación de la información, Incluyendo diferentes etapas como son: la identificación, clasificación, depuración, ordenación y la descripción de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	43 de 52	

documentación.

En el transcurso de la vigencia 2016 se resalta el compromiso de los Jefes de Oficina al preocuparse por la organización y la asistencia a las capacitaciones efectuadas por parte de la Oficina de Archivo y Gestión Documental.

Igualmente, en la visita efectuada se evidenció la falta de extintores que permita solventar la atención inmediata, en caso de un siniestro para el rescate de las unidades documentales.

9.4.1. Archivo Subsecretaría de Ingresos

La Subsecretaría de Ingresos tiene a cargo una documentación de gran importancia para la administración, por el manejo de Resoluciones, las cuales se encuentran archivadas en AZ y a la fecha se encuentran ubicadas en unos de los baños de la Subsecretaría, situación que ocasiona el deterioro de la documentación, y/o pérdida o sustracción de la misma, la documentación se encuentra sin ninguna limpieza ni desinfección, exponiéndose a algún tipo de humedad.



Se observa que además que se tiene en estantes archivo desde 2007-2011 en Az y en carpetas, los documentos se encuentran sin foliación. Series documentales como: derechos de petición, acuerdos de pago, solicitudes, resoluciones, expedientes de cobro coactivo. La persona actual responsable de archivo manifiesta no haber recibido inventario documenta. Las Resoluciones 2013 se encuentran en AZ sin foliar. Los documentos de la vigencia 2014-2015 se encuentra en proceso de organización.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	44 de 52	



9.4.2. Archivo oficina de Industria y Comercio.

La serie documental Historias de contribuyentes, se encuentra organizada en carpetas. Una de las fortalezas encontradas es que la custodia de éste archivo se ha designado a una sola persona, quien mantiene bajo llave las historias a su cargo.



Las historias están organizadas cronológicamente en carpetas plásticas, lo que no permite el uso del rótulo para su identificación. Las carpetas se encuentran en cajas y ubicadas en archivadores rodantes y fijos.

Las historias no se encuentran relacionadas en el formato de inventario documental, sin embargo existe una base de datos donde se registran las historias de contribuyentes. Dada la cantidad de documentos producidos se observa la falta de espacio para este archivo, ya que existe documentación que se encuentra ubicada en el baño de la Subsecretaría, es importante efectuar la clasificación de las historias a fin de determinar las historias de contribuyentes canceladas las cuales deben trasladarse al archivo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	45 de 52	

central para su custodia.

La Subsecretaría de Ingresos debe manejar la serie documental Resoluciones.

9.4.3. Archivo Oficina de Tesorería/ Procesos Coactivo

Esta dependencia posee un fondo acumulado que data desde el año 2003 aproximadamente, se encuentra ubicado en los baños de la Secretaría de Hacienda, la serie documental procesos coactivos se encuentran archivada en cajas, estos documentos carecen de carpetas y de foliación.

Se encuentran identificados por número de proceso, son de consulta diaria.

No están inventariados en el formato establecido, pero se encuentran identificados en una base de datos para su búsqueda.

A pesar de encontrarse custodiados en un lugar no apto- baño, existe un responsable de la custodia de este archivo quien lo mantiene bajo llave y en caso de préstamo de algún expediente lo controla mediante el diligenciamiento de un formato para préstamo de documentos.

Los procesos coactivos que actualmente se llevan se encuentran debidamente rotulados, foliados y en buenas condiciones de seguridad.

Se recomienda continuar con el uso de la hoja de control para todo tipo de expedientes y el diligenciamiento del inventario documental GD F 007.



La serie documental comprobantes de egreso a partir de 2014 está en custodia de la Oficina de Tesorería Municipal, documentos que se están organizando en carpetas de



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

46 de 52

cuatro aletas y se encuentra debidamente identificadas, sin embargo la dependencia no cuenta con estantes para su adecuada conservación y seguridad de la información.

A la fecha se tiene el inventario documental de los egresos del año 2014.



Existe un acervo documental ubicado bajo las gradas del primer piso de la Secretaría de Hacienda en archivador vertical el cual se encuentra sin seguridad y en cajas al parecer corresponden a recibos de predial y comprobantes de ingresos. Estos documentos están a la vista y fácilmente pueden acceder personas ajenas a la dependencia. Presentan deterioro físico.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

47 de 52



9.4.4. Archivo Oficina de Contabilidad

Esta Oficina tiene a su cargo Serie Comprobantes de Egreso años 2009-2013. Los años 2009 y 2010 se encuentran organizados en carpetas de cuatro aletas, foliadas y cuentan con el inventario documental. Años 2011-2013 se encuentran en proceso de organización, no se han encarpetao aun. La serie legalizaciones 2009-2015 no se

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	48 de 52	

encuentran organizadas.

La serie Libros contables auxiliares y principales están en plataforma virtual. Se recomienda efectuar copias de seguridad a fin de perseverar esta información.

Una de las debilidades que no ha permitido que esta documentación sea transferida al archivo central, es la falta de personal encargada de la labor archivística, por lo que se recomienda fortalecer con personal dado que este archivo maneja una serie compleja de gran volumen.

9.4.5. Archivo Oficina de Presupuesto

La Oficina de Presupuesto mantiene un archivo de gestión de los años 2013-2016 relacionada con solicitudes allegadas a la dependencia. Existe un archivo de consecutivo de disponibilidades presupuestales y registros de compromiso el cual se encuentra en archivo digital al igual que la serie informes a entes de control e informes de ejecuciones presupuestales los cuales se manejan virtualmente.

Se recomienda efectuar copias de seguridad a fin de perseverar la información y archivar los documentos digitales.

10. HALLAZGOS(no conformidades)

HALLAZGO No. 1. Conforme los soportes documentales contenidos en las Resoluciones de Acuerdo de pago Nos: 0549 – 15 del 29 de diciembre de 2015 y No 0179 – 15 del 22 de mayo de 2015, el formato diligenciado por el deudor requiriendo facilidad para el pago de obligaciones, denominado "solicitud para acuerdo de pago", se halla sin fechar, totalmente en blanco y únicamente con la firma del contribuyente. Igualmente, el mismo formato en las Resoluciones de Acuerdo de pago Nos: 0357 – 15 del 02 de septiembre de 2015, 0540 – 15 del 23 de diciembre de 2015, 0166 – 15 del 19 de Mayo de 2015, 0250 – 15 del 26 de Junio de 2015, 0251 – 15 del 30 de Junio de 2015, 0168 – 15 del 19 de mayo de 2015 y 0171 – 15 del 21 de mayo de 2015, se hallan parcialmente diligenciados, con algunos espacios en blanco. No obstante, en todos ellos, no se determina ni se anexa la garantía de pago: certificado de libertad y tradición del bien, quebrantando lo ordenado en el Reglamento interno del recaudo de cartera conforme el Decreto Municipal No. 1139 del 31 de diciembre de 2010.

HALLAZGO No. 2. Se evidencia la utilización del mismo número de resolución (0204-15 de 28 de mayo de 2015), para proferir dos actos administrativos concediendo plazo en la cancelación de la deuda por mora en el pago de impuesto predial unificado del

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	49 de 52	

código predial No 010501490029000. Así como también, la utilización del mismo número de resolución (No 0051-15), concediendo en diferentes fechas, acuerdo de pago, por obligación tributaria a diferentes Códigos Prediales No 010105540033000 , 010407120318901y 010104140012000. Igualmente con la resolución No 0164-15 concediendo en diferentes fechas, acuerdo de pago por obligación tributaria a los Códigos Prediales No. 01050414140006000, 010503080009000 y 010106070007000. Finalmente, con la Resolución No. 067 -15, concediendo en diferentes fechas, acuerdo de pago por obligación tributaria a los Códigos Prediales Nos. 050000210036000 y 010405670010000, evidenciando desorganización archivística y documental que eventualmente puede generar situaciones irregulares en el trámite administrativo en el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de pago.

HALLAZGO No. 3. Se omite la exigencia del poder o autorización debidamente presentada ante notario público por el titular del predio que reconoce la obligación tributaria, cuando la solicitud para acuerdo de pago no es presentada por el deudor, sino por un tercero como agente oficioso. Situación que se evidencia conforme los documentos soportes de las Resoluciones de acuerdos de pago Nos 0540 – 15 del 23 de diciembre de 2015, 0357 – 15 del 02 de septiembre de 2015 y 0179 – 15 del 22 de mayo de 2015, incumpliendo lo ordenado en el artículo 48 del Reglamento interno del recaudo de cartera conforme el Decreto Municipal No. 1139 del 31 de diciembre de 2010.

HALLAZGO No. 4. se evidencia que algunos acuerdos de pago anexan la respectiva liquidación oficial del impuesto Predial junto a su factura, no obstante, la misma no corresponde a la fecha en la cual se expidió la Resolución que concede la facilidad de pago al deudor, por lo tanto, se desconoce el valor adeudado por el contribuyente, a la fecha en que se realizó el acuerdo de pago, dificultando la verificación del monto de la obligación. Situación que se evidencia conforme los documentos soportes de las Resoluciones de acuerdos de pago Nos. 0166 – 15 del 19 de Mayo de 2015, 0250 – 15 del 26 de Junio de 2015, 0174 – 15 del 22 de Mayo de 2015.

HALLAZGO No. 5. Durante la vigencia auditada, se evidencia que las resoluciones que otorgan facilidades de pago a los deudores del impuesto predial unificado, no describen los requisitos referidos a: fijación de cuantía, descripción de garantías y tasa de interés aplicable. Así mismo, se omite la realización del estudio de título de los bienes muebles e inmuebles ofrecidos como garantía que respalde suficientemente la deuda, incumpliendo lo ordenado en el artículo 50 y 51 del Reglamento interno del recaudo de cartera conforme el Decreto Municipal No. 1139 del 31 de diciembre de 2010.

HALLAZGO No. 6. Se evidencia que los procedimientos PAGO A CONTRATISTAS

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	50 de 52	

código GF-P-001, COBRO COACTIVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO código GF-P-029 y COBRO PERSUASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO código GF-P-018, documentados en el Sistema de Gestión de Calidad pertenecientes al proceso de Gestión Financiera, se encuentran desactualizados, lo que genera omisión en el sistema de controles durante la ejecución de las tareas del procedimiento.

HALLAZGO No. 7. El archivo de la Subsecretaria de Ingresos se encuentra ubicado en unos de los baños de la Subsecretaría, situación que ocasiona el deterioro de la documentación, y/o pérdida o sustracción de la misma, sin ninguna limpieza ni desinfección, exponiéndose a algún tipo de humedad, además los documentos se encuentran sin foliación. Se advierte que las Resoluciones vigencia 2013 se reposan en AZ sin foliar y los documentos de la vigencia 2014-2015 no se hallan organizados.

HALLAZGO No. 8. Se evidencia insuficiente espacio para el archivo de la Oficina de Industria y comercio. Igualmente, omisión en la clasificación de las historias, con el objeto de identificar aquellas que al estar canceladas, deben ser trasladadas a al archivo central para su custodia.

HALLAZGO No. 9. El archivo de la Oficina de Tesorería y Oficina de Cobro Coactivo se encuentra ubicado en los baños de la Secretaría de Hacienda. La serie documental procesos coactivos se encuentran archivada en cajas y carecen de carpetas y de foliación, no están inventariados en el formato establecido. Existe un acervo documental ubicado bajo las gradas del primer piso de la Secretaria de Hacienda en archivador vertical el cual se encuentra sin seguridad y en cajas al parecer corresponden a recibos de predial y comprobantes de ingresos. Estos documentos están a la vista y fácilmente pueden acceder personas ajenas a la dependencia. Presentan deterioro físico.

HALLAZGO No. 10. El archivo de la Oficina de Contabilidad para las vigencias 2011-2013 no se ha encarpetao. La serie legalizaciones 2009-2015 no se encuentran organizadas.

11. FORTALEZAS

- Desde la Tesorería Municipal se han implementado métodos de seguimiento y control en la gestión efectuada por los contratistas abogados del proceso de cobro coactivo, mediante la asignación de metas periódicas y con porcentajes definidos, igualmente, el cumplimiento de los compromisos pactados, se evalúa en forma periódica, evidenciando el mejoramiento continuo en la optimización del recaudo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME FINAL DE AUDITORIA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Ago-14	05	El-F-004	51 de 52	

- Se evidencia que las Oficinas de Tesorería General y Subsecretaría de ingresos, han diseñado actualizaciones al procedimiento para el cobro persuasivo y coactivo del impuesto Predial unificado que deberán ser vinculadas al Sistema de Gestión de Calidad, brindando oportunidades de mejora en la realización de tareas.
- El Despacho de la Tesorería General realizó trámites con las diferentes entidades financieras del Municipio, con la finalidad de implementar el giro electrónico para el pago a contratistas, obteniendo beneficios de cero pesos en retiros que se realicen de sus cuentas.

12. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda actualizar y socializar con todo el personal, los diferentes procedimientos pertenecientes al proceso de gestión financiera que están incluidos en el sistema de gestión de calidad lo que conducirá a obtener resultados óptimos en su desarrollo.
- Se recomienda documentar el procedimiento para otorgar facilidades de pago bajo el Sistema de Gestión de Calidad.
- Se recomienda efectuar constantes requerimientos al IGAC para que se brinde una solución a la identificación e individualización de los predios que no tiene nomenclatura para que la administración pueda adelantar el trámite coactivo.
- Se recomienda diligenciar debidamente toda la información solicitada en el formato de solicitud para acuerdos de pago.
- Definir la responsabilidad de los funcionarios salientes frente a la entrega del archivo de la Secretaria de Hacienda.
- Se recomienda efectuar copias de seguridad a fin de perseverar la información y archivar los documentos digitales de la dependencia.
- Es necesario retirar de los baños, los documentos que allí reposan con el fin de evitar su deterioro por humedad y/o pérdida de la información.
- Evitar el uso de AZ ya que estas deterioran la documentación y facilitan el acceso del polvo.
- Diligenciar el formato de inventario documental GD-F-007 previa organización documental adoptada en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Recordar la obligación de los contratistas frente a la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de sus actividades contractuales ya sean documentos físicos y/o electrónicos (Base de datos- comunicaciones oficiales electrónicas, entre otros) y la responsabilidad de los supervisores de contratos de recibir a satisfacción los respectivos archivos antes de aprobar el cumplido del contrato.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

52 de 52

- Organizar los archivos en carpetas de dos tapas o carpetas de cuatro aletas material neutro libre de acidez para lograr una adecuada conservación de los documentos, así como el uso de ganchos plásticos.
- Evitar la adquisición de carpetas plásticas.
- Organizar de tal manera que cada carpeta contenga expedientes que reúnan documentos relacionados con un mismo asunto, sucesivamente en el orden en que se producen.
- Todos los documentos deben estar foliados de manera consecutiva tener en cuenta lo establecido en el instructivo GD- I -005 el cual se encuentra publicado en la Intranet de la Alcaldía de Pasto.
- Efectuar periódicamente limpieza en las áreas donde se almacenan los archivos a fin de evitar la acumulación de polvo y ácaros.

ELABORADO POR:

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE: ALEXANDRA ERASSO PANTOJA
Oficina de Control Interno.

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE: IVAN W. BURBANO PATIÑO.
Cargo: P.U. Oficina de Control Interno.

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE: ARMANDO CABRERA
Cargo: Contratista Oficina de Control Interno.

REVISADO POR:

ORIGINAL FIRMADO
ALEXANDRA ERASSO PANTOJA
Jefe Oficina de Control Interno (e)